

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6487

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 149-2026

- 1
- 2 Acta de la Sesión Ordinaria ciento cuarenta y nueve-dos mil veintiséis, modalidad presencial,
- 3 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del
- 4 Palacio Municipal de Quepos, el martes veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis,
- 5 iniciando a las diecisiete horas siete minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
-LICDA. JOSELYN LEÓN CASTRO, SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GOMEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
AUSENTES: MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL.	

6

Asiento N°032

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **149-2026**. Celebrada el: **24 de febrero de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **112 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **10 de marzo del 2026**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6488

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con siete minutos del martes veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis inicia la presente
4 Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de
5 sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal,
6 Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo
7 Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y
8 Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor
9 Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; , Señora Samantha Flores Mora,
10 Regidora Suplente, Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo,
11 Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito
12 Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny
13 Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza
14 Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; Señor Ricardo Salas Umaña, Sindico
15 Suplente, distrito Naranjito y la señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito
16 Savegre. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. Se
17 deja además constancia de la ausencia de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa
18 Municipal justificada mediante oficio MQ-ALC-242-2026. --

19 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

20 **Recurso de Revisión 01.** Presentado de manera verbal por la Señora Ericka Castillo Porras,
21 Regidora Propietaria, correspondiente al acuerdo 21, del acta de la sesión ordinaria 148-2026
22 del martes 17 de febrero de 2026; Se indica que se solicita adicionar con respecto al Informe
23 MQ-AJCM-INF-007-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del
24 Concejo Municipal, que se le brinda audiencia al interesado en un plazo de 5 días hábiles,
25 para que manifieste por escrito lo que considere pertinente, descargos y agravios. -----

26 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE CINCO**
27 **VOTOS:** Aprobar el Recurso de Revisión 01 Presentado de manera verbal por la Señora
28 Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; correspondiente al acuerdo 21, del acta de la
29 sesión ordinaria 148-2026 del martes 17 de febrero de 2026; POR TANTO; para sus efectos
30 el acuerdo 21, del acta de la sesión ordinaria 148-2026 del martes 17 de febrero de 2026,
31 léase de la siguiente manera: **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar
32 en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-007-2026, del Msc.
33 Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende, 1. Dar
34 cumplimiento íntegro a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo,
35 manteniendo/ejecutando la integración del administrado como parte y la audiencia formal
36 otorgada, garantizando acceso a expediente, medio de notificación y recepción de descargos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6489

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

2. Con el expediente completo y evacuada la audiencia, **acoger el veto interpuesto** (total o parcialmente, según se estructure la motivación final) y disponer **retrotraer el procedimiento** al momento procesal oportuno, a fin de que el trámite se sustancie conforme al principio de legalidad y a las reglas invocadas (incluyendo de ser exigible la emisión y elevación del **proyecto de resolución** por parte de la Alcaldía Municipal conforme al artículo 42 del Reglamento de ZMT). 3. Emitir la resolución del veto dentro del plazo ordenado, con motivación reforzada: enumerando y resolviendo agravios/preensiones del veto y los descargos del tercero, y notificando a todas las partes. 4. Otorgar un plazo de 5 días hábiles al interesado, para que manifieste por escrito lo que considere pertinente, descargos y agravios. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA SIN COMENTARIOS ACLARACIONES, ENMIENDAS, CON REVISIÓN AL ACUERDO 21, EN FIRME EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 148-2026, DEL MARTES 17 DE FEBRERO DE 2026. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

NO HAY

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --

NO HAY

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio MQ-CCDRQ-025-2026, suscrito por la señora Jennifer Cambroner Acosta, Asistente del Comité Cantonal de Deportes de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Estimados Señores: --

Reciba un cordial saludo, la presente es solicitarles audiencia para el señor presidente del CCDD Quepos Gilberto Molina Jiménez con cedula numero 1-1070-0600, el cual desea conversar con el Concejo de apoyo y cooperación. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6490

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS DEL OFICIO 01: --

Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: Sí, bueno, yo supongo que esto es a raíz de la sesión pasada, la barbeada que les dimos, pero bueno, en buena hora. hay que escucharlos, hay que darles su espacio, nada más que propongo respetuosamente que sea mejor en una mesa de trabajo, para que en cinco minutos no pretenda venir aquí a explicarnos nada, en una ordinaria no se podría, en una audiencia, entonces, mejor una mesita de trabajo y, eh, creo que a las dos de la tarde del martes próximo. -----

Indica la Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente: También para que quede en actas, que también tengan que adjuntar el informe sobre lo de los kayaks, porque todavía no sé nada, si nos lo han entregado o han nos han explicado algo sobre eso. Gracias. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Convocar a una mesa de trabajo para el 03 de marzo de 2026, a las 2:00pm, en el salón de sesiones. Además, solicitar los criterios e informes pendientes a este Concejo Municipal, como los son el Prototipo de Reglamento nuevo y la Rendición de Cuentas sobre lo Kayaks, ambos asuntos están sin responder por parte del Comité Cantonal de Deportes de Quepos y su administración. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 02. Correo enviado por el señor Alvaro Rodríguez Vargas, representante del Evento Mar a Mar en Cleta, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de Costa Rica Extrema, empresa organizadora del evento deportivo Mar a Mar en Cleta (MMC), desde 2017. --

Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos se analice la posibilidad de ayudarnos con los siguientes ítems: --

1. Permiso de Uso del Paradero Turístico Naomy el domingo 29 de marzo del 2026, de 5:00 am a 5:00 pm. (de suma importancia), como punto oficial de meta de nuestra competencia, considerando la importancia deportiva, turística y social que este evento representa para el cantón ya que es un evento único en el país. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6491

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS DEL OFICIO 02: --

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Muchas gracias, señora presidenta. Sí, bueno, recuerdo que estaban solicitando otras, otras cosas ahí, pero lo bueno es que lo redujeron a esta simple petición. Entonces, creo que en algunas ocasiones le hemos cedido ese espacio para esa y otras actividades, pero siempre y cuando, pues, este, también diría yo, que en el acuerdo tiene que, aunque sea solo esa, pero que tienen que presentarse a realizar todas las gestiones correspondientes. -----

SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS 17:20 HORAS
HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:25 HORAS. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal para que brinde un criterio técnico-legal sobre la viabilidad de lo solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 03. Oficio CARTA-SETENA-SG-0155-2026, suscrito por el señor Alberto Cortez Orozco, secretario general de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Atención al oficio Ref. MQ-CM-119-26-2024-2028--

Expediente: EAE-0001-2009 --

Nombre del expediente: Incorporación de la variable ambiental en el Plan Regulador del Casco Urbano del Cantón de Aguirre --

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio Ref. MQ-CM-119-26-2024-2028, ingresado a la Plataforma de correspondencia de esta Secretaría Técnica el día 05 de febrero del 2026 y bajo el consecutivo de correspondencia N°01537-2026-SETENA, mediante el cual se solicita una copia digitalizada en formato shapefile de los archivos digitales del expediente EAE-0001-2009, le comunicamos que para el acceso a la información se le aporta el siguiente link, el cual estará habilitado los siguientes 15 días para que proceda a descargar los datos:
https://drive.google.com/drive/folders/1ajuT5XAkY0tMtEfJqvjwXNhqporRPPI?usp=drive_link

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6492

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

De requerir el expediente en físico lo podrá solicitar en el Archivo Institucional en la siguiente dirección: <https://portal.setena.go.cr/correspondencia/Preliminar>. -HASTA AQUÍ
LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio CARTA-SETENA-SG-0155-2026, suscrito por el señor Alberto Cortez Orozco, secretario general de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, a la Administración Municipal, para desde sus unidades administrativas vinculantes se le brinde la atención necesaria. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Oficio MQ-CCDRQ-024-2026, suscrito por los señores Jocelyn Miranda Román, directora ejecutiva y Gilberto Molina Jiménez presidente, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe de Liquidación Presupuestaria 2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. --

Señores; -
Concejo Municipal Municipalidad de Quepos --
Presente --

Reciban un cordial y respetuoso saludo. Por medio de la presente me permito remitir la Liquidación Presupuestaria correspondiente al período 2025, así como informar sobre el análisis y apreciación en relación con la ejecución presupuestaria y el avance en el cumplimiento de objetivos y metas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, al cierre del segundo semestre del año 2025. --

1. Avance en el Cumplimiento de Objetivos y Metas --

Con respecto al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2025, se detalla lo siguiente: --

Labores Administrativas: Se alcanzó un avance acumulado del 72,31%, manteniendo las directrices administrativas vigentes y cumpliendo con las medidas y procedimientos correspondientes. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6493

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Promoción del Deporte: En la utilización de los recursos destinados a esta área se obtuvo un avance acumulado del 68,13%, tomando como base los procedimientos de contratación que deben tramitarse a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). --

Proyectos de Inversión: Durante el período en análisis no se realizaron inversiones mayores en infraestructura. Para el año 2026 se tiene contemplado el mejoramiento de las instalaciones del Comité, principalmente en la cubierta (techo), trabajo que se viene articulando con el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Quepos, bajo la coordinación del Ing. Ricardo Valero. --

2. Programas Deportivos y Recreativos --

Es importante destacar que el Comité continúa fortaleciendo la oferta deportiva del cantón, incrementando progresivamente las disciplinas deportivas, pese a la carencia de infraestructura deportiva adecuada que enfrenta el cantón. --

Programas Deportivos: Boxeo, Voleibol (masculino y femenino), Futsal, Baloncesto, Taekwondo. --

Programas Recreativos: Ejercicios bailables, Entrenamientos funcionales, Programa “Quepos Somos Inclusivos”, dirigido a personas con discapacidad. --

Durante el año 2025 se desarrollaron además los Juegos Comunes, incorporando la disciplina de surf y manteniendo la participación en: Fútbol (masculino, femenino y ligas menores), Dominó, Ajedrez, Crossfit, Taekwondo, Voleibol, Baloncesto, entre otras disciplinas. --

3. Donaciones y Apoyo Comunitario: Durante el período 2025 se realizaron diversas donaciones a: Junta Administrativas y de Educación, del cantón, Asociaciones deportivas y recreativas debidamente constituidas y en funcionamiento, Comités comunales debidamente constituidos. --

Estas acciones contribuyen directamente al fortalecimiento del deporte y la recreación en las comunidades, promoviendo estilos de vida saludables y mayor participación ciudadana. --

4. Análisis de Ingresos: En cuanto a los recursos girados por la Municipalidad de Quepos, al mes de diciembre 2025 se obtuvo un ingreso equivalente al 70,99% del total presupuestado, lo que permitió mantener un equilibrio presupuestario al cierre del segundo semestre. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6494

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 En lo que respecta a Otros Ingresos Varios, se alcanzó un 74,08% de lo proyectado, logrando
- 2 mantener una adecuada relación ingreso-gasto. --
- 3 En términos generales, el Comité mantiene un desempeño responsable y comprometido con
- 4 el desarrollo deportivo y recreativo del cantón, con la proyección de optimizar la ejecución
- 5 de recursos y continuar ampliando el impacto positivo en la comunidad. --
- 6 Detalle de los ingresos. --

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos (Aguirre)				
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025				
CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS				
CODIGO	INGRESO ESPECIFICO	INGRESO PRESUPUESTADO	Total	Pendiente
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	₡ 6 600 000,00	₡ 4 889 500,00	₡ 1 710 500,00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	₡ -	₡ 641,11	₡ -
2.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias de capital sector publico	₡ 147 714 275,43	₡ 104 863 359,87	₡ 42 850 915,56
	Reintegros	₡ -	₡ 4 355 847,61	₡ -
	Total, ingresos	₡ 154 314 275,43	₡ 114 109 348,59	₡ 44 561 415,56

- 7
- 8 Al cierre de este periodo según mis registros la Municipalidad de Quepos tiene un pendiente
- 9 de liquidar al CCDD Quepos según lo presupuestado de ₡42.850.915,56. --
- 10 Especifico lo depósitos efectuados durante el periodo. --

28/5/2025	10	Municipalidad de Quepos	Transferencia 3% de enero a abril 2025	₡ 64 359 925,37
19/11/2025	9	Municipalidad de Quepos	Aporte Ley de mayo a set 2025	₡ 40 503 434,50

11

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6495

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Tampoco en 2025 se recibió mediante las cuentas del CCDD depósito por concepto del saldo
- 2 pendiente a depositar del periodo 2024. --
- 3 Para cierre del periodo 2025 quedamos con un superávit libre de ¢104.170.056,61 además
- 4 un superávit específico por ¢2.407.912,06 (ICODER).

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos(Aguirre)				
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025				
CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS				
CODIGO	INGRESO ESPECIFICO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO I SEMESTRE	INGRESO II SEMESTRE
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	¢ 6 600 000,00	¢ 2 779 500,00	¢ 2 110 000,00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	¢ -	¢ 577,81	¢ 63,30
2.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias de capital sector publico	¢ 147 714 275,43	¢ 64 359 925,37	¢ 40 503 434,50
	Reintegros	¢ -	¢ 3 066 397,95	¢ 1 289 449,66
3.3.1	Superavit Libre	¢ 167 068 581,50	¢ -	¢ 167 068 581,50
3.3.2	Superavit específico	¢ 9 407 912,06	¢ -	¢ 9 407 912,06
	Total ingresos	¢ 330 790 768,99	¢ 70 206 401,13	¢ 220 379 441,02

SHIRLEY RODRIGUEZ ZUÑIGA (FIRMA)
Elaborado por: Shirley Rodriguez Zuñiga
Contadora CCDD Quepos
Firmado digitalmente por SHIRLEY RODRIGUEZ ZUÑIGA (FIRMA) Fecha: 2026.01.20 14:41:17 -06'00'

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6496

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025
En colones

DETALLE	PRESUPUESTO	REAL
---------	-------------	------

INGRESOS 330 790 769,19 290 585 842,59

Menos:

EGRESOS 330 790 769,19 184 007 873,86

SALDO TOTAL 106 577 968,73

Más: 0,00

Notas de crédito sin contabilizar 2025 0,00

Menos: 0,00

Notas de débito sin registrar 2025

SUPERÁVIT / DÉFICIT 106 577 968,73

Menos: Saldos con destino específico 2 407 912,12

SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT 104 170 056,61

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO: 2 407 912,06

Transferencias del ICODER para proyecto 2 407 912,06

ACTIVATE

SHIRLEY RODRIGUEZ ZUÑIGA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por SHIRLEY RODRIGUEZ ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2026.01.20 15:20:30 -06'00'
Lic. Shirley Rodríguez Zúñiga
Contadora CCDR Quepos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6497

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE AGUIRRE(QUEPOS) CONCILIACION DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
BANCO DE C.R., CTA. CTE No. 2001520128	105 166 209,50	
BANCO DE C.R., CTA. CTE No. 66015201001	3 841,71	
BANCO DE C.R., CTA. CTE No. 49015201280	2 407 917,52	
MAS		
FONDO DE CAJA CHICA	999 844,62	
SALDO LIBRO DIARIO GENERAL		108 577 813,35
MAS		
CHEQUES Y TRANSFERENCIAS GIRADAS Y NO APLICADAS POR BANCO		0,00
NOTA DE CREDITO NO CONTABILIZADA		0,00
MENOS:		
NOTAS DE DEBITO NO CONTABILIZADAS		
SUMAS IGUALES	108 577 813,35	108 577 813,35

SHIRLEY RODRIGUEZ ZUÑIGA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por SHIRLEY RODRIGUEZ ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2026.01.20 15:19:41 -0600
Lic. Shirley Rodríguez Zúñiga
Contadora CDDR Quepos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE AGUIRRE (QUEPOS)
SALDO EN CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Banco	Número de cuenta	Saldo al 31/12/2025 según estado del Banco	-Cheques Girados y no cambiados	+Depósitos no registrados por el Banco	-Notas de débito no tomadas por el Banco	+Notas de crédito no registradas por el Banco	-Otras diferencias de más	+Otras diferencias de menos	Saldo Efectivo al 31/12/2025
Banco Costa	2001520128	105 166 209,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105 166 209,50
Banco Costa	66015201001	3 841,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 841,71
Banco Costa	49015201280	2 407 917,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 407 917,52
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cuentas Bancarias		107 577 968,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107 577 968,73
Mas:									
Cajas Chicas									999 844,62
Inversiones									
Otros									
SALDO									108 577 813,35
Menos:									
Otros (Justificar)									
SALDO EN CAJA AL 31/12/2025									108 577 813,35

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6498

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Trasladar el Informe de Liquidación Presupuestaria 2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación. 2. Convocar al Comité a la Comisión para el 18 de marzo, para que sea expuesto para conocimiento del Concejo Municipal. 3. Solicitar a la Administración Municipal el acompañamiento del Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofoifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 05. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Marjorie de los Ángeles Garita Jiménez, documento que textualmente dice: -----

Por medio de la presente, yo, Marjorie de los Ángeles Garita Jiménez, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su valioso apoyo para poder continuar mis estudios en el Instituto Helen Keller, institución especializada en la atención y formación de personas con discapacidad visual. --

Como consta en mi expediente médico, presento múltiples condiciones de salud que han derivado en una situación de discapacidad, lo cual limita de manera importante mi capacidad para generar ingresos y cubrir por cuenta propia los gastos necesarios para trasladarme y mantener la continuidad de mis estudios. Actualmente, no cuento con los recursos económicos suficientes para asumir los costos de viaje y otros gastos asociados a la formación en dicha institución. --

La oportunidad de estudiar en el Instituto Helen Keller representa para mí una posibilidad real de superación personal, rehabilitación y mejora en mi calidad de vida, así como una vía para alcanzar mayor independencia y dignidad. Sin embargo, sin apoyo externo, me resulta imposible acceder a esta oportunidad. --

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente al Concejo Municipal de Quepos que valore mi situación y, en la medida de sus posibilidades, me brinde apoyo para cubrir los gastos de traslado u otros rubros necesarios que me permitan iniciar y sostener este proceso educativo.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo a disposición para aportar cualquier documentación adicional que consideren necesaria. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Marjorie de los Ángeles Garita Jiménez, a la Administración

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6499

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Municipal, para que se valore la solicitud y procedan conforme. Solicitar que se brinde un informe al Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 06. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Mariela Gamboa Calderón, gerente de oficina del BCR de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente y de la forma más respetuosa yo Mariela Gamboa Calderón cédula 603600582 apoderada del Banco de Costa Rica en Quepos, solicito se autorice permiso a mi representada para realizar la una Feria de Vehículos, dicha feria sería efectuada en el Parqueo de nuestro edificio ubicado en Quepos centro costado este del Mercado Municipal de Quepos. Dicha actividad se planea realizar los días: 03, 04, 05 y 06 de marzo del presente año, con un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a la feria de vehículos a realizarse en el parqueo del BCR; costado este del Mercado Municipal de Quepos, los días: 03,04,05 y 06 de marzo del presente año, con un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., para lo cual la interesada; señora Mariela Gamboa Calderón, Gerente de Oficina BCR Quepos deberá cumplir con los requisitos de ley que se disponga. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Oficio 07. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Heylin Ortega González, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente la colaboración de ese honorable Concejo Municipal para el uso del Salón de Sesiones el día jueves 19 de marzo de 2026, a las 10:30am, con motivo de la realización de una reunión presencial para la conformación de la cooperativa del grupo CoopeInclusión Quepos, en coordinación con el INFOCOOP. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6500

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Asimismo, solicitamos de manera atenta el apoyo con refrigerio para aproximadamente 20 personas asistentes a dicha actividad. --

De igual forma, solicitamos respetuosamente la participación y acompañamiento de la OPAMDIS y de COMUDAN, considerando la importancia de esta iniciativa para la inclusión, organización y fortalecimiento del trabajo comunitario en el cantón. --

Esta reunión es de gran relevancia para la revisión y validación de los objetivos del grupo, así como para la elección del Comité Central Organizador, pasos fundamentales para la formalización de la cooperativa. --

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentos a su confirmación. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS 17:35 HORAS
HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:39 HORAS.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Dar el visto bueno para el Uso del Salón, para el 19 de marzo de 2026, a las 10:30am. Trasladar a la administración municipal para que brinde un criterio técnico y legal, como fundamentos previos a la atención de solicitud de refrigerios según lo cita el interesado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 08. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Esmeralda Chacón Piedra, documento que textualmente dice: - (...) -----

Yo, **ESMERALDA CHACON PIEDRA**, cédula 6-0317-0343, vecina de CNP, Frente al Rali, Quepos, Puntarenas, a solicitud del Departamento Legal, solicito se me dé un visto bueno del Consejo para segregación de la Finca 6-9416-000, según el nuevo plano numero 6-4069-2026, ya que el plano 6-20493-2024 con el cual se aprobó la segregación y venta se encuentra cancelado, en el acuerdo del Concejo el cual se había aprobado mediante acuerdo unánime número treinta y uno, artículo sexto, informes Varios, adoptado por el concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria número cero nueve ocho-dos mil veinticinco, celebrada el día Martes ocho de julio del dos mil veinticinco. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6501

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Esmeralda Chacón Piedra, a la Comisión Interdisciplinaria Referente al Estudio de valores en fincas municipales, para estudio y recomendación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 09. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Magally Campos Araya, presidenta de la Asociación de la Feria de Agricultores y Artesanos de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba de nuestra parte un cordial saludo y le deseamos muchos éxitos en sus funciones. La Asociación de la Feria de Agricultores y Artesanos de Quepos, conoce de su trabajo tenaz, honrado y humanitario en pro del desarrollo de nuestro cantón; es por ello que les pedimos y damos una cordial invitación, para que se lleve a cabo una reunión, entre el Consejo Municipal de Quepos y la Asociación de la Feria de Agricultores y Artesanos de Quepos, en el lugar a convenir. --

Estamos muy preocupados con la situación de la feria del agricultor en cuanto al lugar que se realiza la feria, los baños, servicios sanitarios, pilas y algunos puntos varios que necesita la feria. Esto va a beneficiar a toda la comunidad; además a generar más ingresos a los agricultores, artesanos y emprendedores que conforman la feria del agricultor. --

Por este motivo necesitamos se acuerde de su parte el día, hora y lugar en que se puede desarrollarse esta reunión, con el fin de seguir progresando juntos hacia un futuro mejor. --

Agradecemos sinceramente la atención a la presente y la ayuda que nos pueda brindar, nos despedimos cordialmente, esperado pronto una respuesta positiva a nuestra solicitud.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: 1. En atención a la gestión remitida por la señora Magally Campos Araya, presidenta de la Asociación de la Feria de Agricultores y Artesanos de Quepos: convocar a una mesa de trabajo para el martes 17 de marzo de 2026, a las 2:00pm, en el salón de sesiones. 2. Solicitar el acompañamiento de la Administración Municipal y las unidades correspondientes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6502

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE
2 COMISIÓN. -----

3 **Oficio 10.** Oficio CARTA-MQ-AI-039-2026, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez,
4 Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

5 **Asunto:** Recurso ordinario --

6 Estimados Miembros del Concejo Municipal: ---

7 Planteo en el carácter de auditora como en forma personal, RECURSO DE REVOCATORIA
8 CON APELACIÓN EN SUBSIDIO y CONFLICTO ANTE LA CONTRALORÍA
9 GENERAL DE LA REPÚBLICA, contra el acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios,
10 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 142-2026, celebrada
11 el martes 27 de enero del 2026 que dice: --

12 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-UTH-
13 INF-005-2026, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano
14 Municipal. Remítase como respuesta al munícipe gestionante, se instruye a la Auditora
15 Interna municipal que, igual que el resto de los funcionarios, debe firmar la bitácora. porque
16 en el documento se habla de un documento que está sin firmar. **Se aprueba lo anterior por**
17 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
18 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los**
19 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,**
20 **Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.” (subrayado es nuestro). --**

21 El acuerdo tiene como precedente otro mediante el cual se solicitó a la Administración un
22 informe relativo al cumplimiento de funciones y controles internos aplicables a la Auditora
23 Municipal, conforme a la normativa vigente. --

24 El informe rendido no solo ratifica el cumplimiento de las obligaciones de la aquí auditora,
25 sino que también quedó claro en el control del oficial de seguridad (bitácora) la existencia de
26 una salida justificada en una cita médica. --

27 No obstante, la verificación del cumplimiento de mis obligaciones, el Concejo sin
28 justificación alguna emite una instrucción a la suscrita para que firme la bitácora igual que el
29 resto de los funcionarios de la Municipalidad. --

30 Recordemos que la circular MQ-UTH-CIR-015-2015 emitida por la Alcaldía Municipal en
31 julio del 2025, donde se instruye a todo el personal de la municipalidad a registrar en una

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6503

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

bitácora ubicada con el oficial de seguridad, las entradas y salidas del municipio, no resulta aplicable a la suscrita auditora pues no existe vínculo jerárquico de la auditoría con la Alcaldía, y además un aspecto relevante y es que dicha circular no señala la obligación de funcionario de firmar la bitácora, la cual es de exclusivo control del oficial de seguridad. --

Dicha circular dispone en lo que interesa: --

“1. Registro en bitácora: Todos los funcionarios municipales, incluidas las jefaturas deberán registrar en una bitácora ubicada con el oficial de seguridad en la entrada principal todas las salidas e ingresos que se realicen durante la jornada laboral. --

Las marcas de ingreso y salida de labores, así como las correspondientes al tiempo de alimentación, deberán continuar realizándose mediante el reloj biométrico, por lo que no deben anotarse en la bitácora. --

2. Información a registrar: En la bitácora se deberá consignar de forma clara y completa la siguiente información: --

- o Nombre del funcionario --
- o Fecha --
- o Hora --
- o Motivo de la salida durante el horario laboral --

Al respecto, es relevante indicar que el auditor interno goza de independencia respecto al jerarca y la administración activa. Esto implica que la administración no puede imponerle controles que obstruyan su labor o comprometan su objetividad. Así lo dispone el artículo 24 y 25 de la Ley General de Control Interno N°8292, que a la letra dicen: --

Artículo 24.-Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. (...) --

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6504

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Artículo 25.-Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.--

Por su parte, en relación con los controles de tiempo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROFAI) de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en sus artículos 18 y 29 se establece lo siguiente: --

Artículo 18 — Regulaciones de tipo administrativo sobre el control de tiempo. El Auditor Interno y Sub-auditor Interno deberán registrar su marca, según el mecanismo utilizado para los demás funcionarios municipales cumpliendo con las directrices emitidas por el departamento de talento humano de la Municipalidad. (El resaltado es propio) --

Artículo 29 — Sobre el acceso a las instalaciones municipales. Los funcionarios de la auditoría interna, podrán ingresar y retirarse de las instalaciones de la Municipalidad en horas distintas al horario establecido en el cumplimiento de sus funciones y competencias, previa autorización del Auditor Interno; salvo que institucionalmente y con carácter general, el Concejo o Alcalde establezcan políticas de restricciones al respecto, dichas restricciones no podrán entorpecer, menoscabar u obstaculizar la labor de la unidad de auditoría, por lo que, el Alcalde Municipal, el Concejo y demás funcionarios, tienen la obligación de prestar la debida colaboración para dar acceso a las oficinas de los funcionarios de la auditoría interna, en todo momento para el buen desempeño de sus labores. --

La suscrita como su personal han cumplido las regulaciones relacionadas con el control de la jornada, y en mi caso el Concejo eligió un mecanismo de control la respectiva marca, según lo citara del contenido del ROFAI. --

Recordemos que la naturaleza de la función de auditoría exige una autonomía de gestión y desplazamientos constantes que son inherentes a la labor de fiscalización. La imposición de controles de registros adicionales, como lo es la firma de bitácoras de entrada y salida durante el horario laboral, no solo resulta excesiva, sino que podría constituir una limitación indirecta a la independencia funcional. --

Por otra parte, ha señalado la Contraloría General de la República: --

“En esa línea, la Contraloría General de la República como órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superior 10, mediante los **Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR**, en el apartado 5.5 de Regulaciones aplicables al personal de la Auditoría Interna a dispuesto: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6505

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

“Las regulaciones administrativas aplicables al personal de la Auditoría Interna no pueden impedir, amenazar ni afectar negativamente los requisitos de independencia y objetividad que corresponde observar al personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de las actividades que les son inherentes. Si se determina que una regulación no cumple este requisito, la administración activa deberá realizar las salvedades o ajustes pertinentes para su aplicación al personal de la Auditoría Interna, conforme se indica en esta normativa. (...) --

De tal manera, si bien es cierto se resalta en la Ley General de Control Interno la dependencia orgánica de la auditoría interna al jerarca institucional, esto no supone que este último tenga la potestad de dar órdenes, instrucciones y circulares sobre el modo de ejercer las competencias funcionales legalmente dispuestas a cumplir por parte del auditor. Esta posibilidad de parte del jerarca limitaría que el auditor actuara con total independencia funcional y de criterio en el ejercicio de sus competencias. " (oficio No. 8497 del 10 de junio, 2021 - DFOE-CIU-0073) --

Los Lineamientos que se citan, de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal entre otras autoridades, dispone: --

6.4. CRITERIOS APLICABLES A LAS REGULACIONES PARA EL AUDITOR Y EL SUB AUDITOR INTERNOS Corresponde al jerarca institucional definir las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor Internos, ya sea como un cuerpo normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes. Al aprobarlas, modificarlas o derogarlas, el jerarca deberá considerar al menos lo siguiente: --

a) Que garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor Internos. --

b) Que no afecten negativamente el funcionamiento y la independencia funcional de criterio de la actividad de auditoría interna, ni la objetividad del Auditor y el Subauditor Internos. --

c) Que no afecten la independencia de criterio del Auditor Interno, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad. --

Con el propósito de asegurar razonablemente la observancia de estos criterios, el jerarca deberá someter a conocimiento del Auditor Interno las propuestas relacionadas con las regulaciones administrativas, de previo a su aprobación, modificación o derogatoria. (resaltado es nuestro) --

Dichas medidas son exigibles en tanto se pretende evitar que el Consejo Municipal, acuerpado en su rol de jerarca, intente limitar, obligar, o amedrentar al auditor. Contrario a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6506

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

lo regulado en los Lineamientos, los señores Regidores y Regidoras, actúan implementando acciones aisladas ajenas a regulaciones generales que podrían calificarse como señales de acoso laboral, fundado en razones que no se explica esta auditoría, y que podrían estar relacionadas con las actuaciones atinentes con la labor de fiscalización que se han generado.

No debe perderse de vista el deber que tiene todo funcionario público de inhibirse de conocer asuntos, existiendo razones para separarse del conocimiento, aspectos que ahondaré posteriormente. --

Por tanto, solicito a este honorable Concejo valorar lo expuesto y revocar la instrucción impartida para que la suscrita firme la bitácora del oficial de seguridad. De no hacerlo, solicito se eleve ante el superior recurso de apelación que dejo planteado en forma subsidiaria, tanto en mi carácter de auditora como en su carácter personal. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio CARTA-MQ-AI-039-2026, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal del Concejo Municipal de Quepos para que brinde un criterio legal para la resolución del recurso, en tiempo y forma, y el mismo sea un insumo para mejor resolver del Concejo **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. --**

Oficio 11. Oficio MQ-JVC-003-26-2024-2028, remitido por la Licda. Lillian Alvarado Aguilar, Promotora Social de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, documento que textualmente dice: - (...) -----

Al contestar refiérase al oficio: --

MQ-JVC-003-26-2024-2028 --

**Srs. Concejo Municipal
Municipalidad de Quepos**

Asunto: Notificación de acuerdos --

Estimados señores: --

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6507

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 03, Artículo cuarto, ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE, Oficio MQ-UDI-VIAL-486-2025. Criterios técnicos por solicitud de declaratoria de Camino Público en la comunidad de Hatillo. Suscrito por el Ing. Juan Carlos Quiros Rojas, Ingeniero de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial y el Oficio MQ-UDI-VIAL-490-2025. Informe Técnico Social del camino no público ubicado en la comunidad de Hatillo. Suscrito por Lic. Lillian Alvarado, Promotora Social de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.027-2026, celebrada el día miércoles once de febrero de 2026, integrado por la señora Patricia Bolaños Murillo, Presidente, Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal, Wilberth Esquivel Cubillo, Representante de las Asociaciones de Desarrollo y el señor Guillermo Díaz Gómez, suplente representante de los Concejos de Distrito; que dice: --

Asunto 01. Oficio MQ-UDI-VIAL-486-2025. Criterios técnicos por solicitud de declaratoria de Camino Público en la comunidad de Hatillo. Suscrito por el Ing. Juan Carlos Quiros Rojas, ingeniero de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, que textualmente dice; --

Según la Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, la Ley 9329 Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y de acuerdo con lo estipulado en el inciso q) del artículo 5. “Funciones Municipales de la Gestión Vial”, del Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT “Reglamento a la primera Ley Especial para la transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal”, que establece que dentro de las funciones municipales para la Gestión Vial se encuentra: --

“Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.” --

Es relevante señalar que conforme a lo que se indica en el Código Municipal N°7794 en su artículo 13, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, en el inciso p): “Dictar las medidas de ordenamiento urbano.”, por lo que es potestad única de éste órgano colegiado declarar vías nuevas como públicas, y no una función de la Unidad de Desarrollo Infraestructura Vial Municipal, sino más bien que la actuación de la Unidad de Desarrollo Infraestructura Vial en este proceso, corresponde a la elaboración de un estudio técnico que finalmente mediante una resolución administrativa, recomiende, basado en un criterio técnico apegado a la legislación vinculante vigente, el que será considerado por el Concejo Municipal para su respectiva declaratoria o no de camino público dentro de la red vial cantonal. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6508

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Para el caso de carreteras que se pretende se declaren como vías públicas dentro de la red vial cantonal, es relevante indicar que es responsabilidad de cada una de las municipalidades que las poblaciones reúnan las condiciones más adecuadas, responsabilidad entregada en el artículo 1 de la Ley No. 833, Ley de Construcciones, por lo que indico primeramente los requisitos mínimos que deben cumplir las carreteras dentro del cantón de Quepos, según se dispone en las distintas Leyes, Reglamentos y similares, no sin indicarle que cualquier detalle que se omita en este documento y que esté contemplado en la legislación costarricense deberá cumplirse obligatoriamente. --

Según la Ley General de Caminos Públicos. --

Capítulo 1. --

Artículo 1º.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función -con su correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente manera: --

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. (Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1º). --

Análisis del camino presentado en el expediente --

De acuerdo con el expediente MQUDI 2.3.3.15.47 Calle Hatillo se realiza la inspección el día 05 de agosto del 2025. Se encuentra con un derecho de vía de 7m en promedio delimitados por cercas vivas, linderos de viviendas. El ancho de calzada es 4 m con una superficie de ruedo de material granular en muy malas condiciones. Los sistemas de drenaje longitudinal son en tierra, se encuentra en estado muy malo, se necesita conformación y limpieza de las cunetas. Se encuentra con un vado en muy mal estado donde transitan peatones y vehículos. --

De acuerdo con el análisis técnico, el camino que se solicita declarar camino público es importante mencionar lo siguiente: --

Caminos No Clasificados: Son Caminos Públicos, no definidos dentro de las categorías de Calles Locales o Caminos Vecinales, tales como caminos públicos que no cumplen con los anchos de derecho de vía reglamentados y definidos por la normativa técnica oficializada por el MOPT, así como aquellos caminos que son inaccesibles a vehículos automotores, debido a sus características y condiciones físicas, también denominados caminos de herradura, senda, vereda o trillo y que proporcionan acceso a muy pocos usuarios. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6509

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Este camino es transitable durante la mayor parte del año y sirven principalmente para comunicar algunos caseríos de menor importancia o con muy pocos usuarios. Presenta un ancho promedio de la superficie de ruedo de al menos cuatro metros y cuentan con algunos elementos básicos de infraestructura de drenaje, estos sistemas se encuentran en mal estado. La superficie de ruedo está compuesta por tierra o con una capa mínima de lastre, lo que, sin embargo, permite el tránsito de vehículos. --

Recomendaciones --

Se recomienda que el interesado realice las siguientes obras: --

- La conformación y limpieza de las cunetas a lo largo del camino, con el propósito de mejorar el escurrimiento superficial y prevenir el deterioro prematuro de la superficie de ruedo. --
- Dada la condición muy mala del material granular existente, se sugiere efectuar labores de conformación y compactación de nuevo material granular, priorizando los tramos con mayor afectación. --
- Es necesario intervenir el vado que se encuentra en mal estado, ya que representa un punto crítico para el tránsito seguro de peatones y vehículos. Se recomienda evaluar la posibilidad de sustituirlo por una estructura de paso más estable o reforzar la existente. --
- Se debe establecer un plan de mantenimiento rutinario, que incluya limpieza de drenajes, control de vegetación y reparación de daños menores, con el fin de garantizar la transitabilidad durante todo el año. --

Conclusiones --

El camino evaluado presenta características propias de un Camino No Clasificado, según la Ley General de Caminos Públicos ya que, aunque permite el tránsito vehicular, no cumple con los anchos reglamentarios ni con las condiciones físicas requeridas. La superficie de ruedo se encuentra en muy malas condiciones, el sistema de drenaje longitudinal está deteriorado y el vado existente presenta daños significativos que afectan la seguridad y funcionalidad del camino. ---

No obstante, este camino es transitable durante la mayor parte del año y sirve para comunicar caseríos de menor importancia o con pocos usuarios, por lo que se considera que puede ser declarado camino público, dentro de la categoría de Caminos No Clasificados. Según lo dispuesto en la Ley N.º 6676 del 18 de setiembre de 1981, artículo 1º, los caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas o veredas, proporcionan acceso a muy pocos usuarios, quienes deberán sufragar los costos de mantenimiento y mejoramiento. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6510

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Por consiguiente, se concluye que el camino Calle Hatillo, correspondiente al expediente MQUDI 2.3.3.15.47, cumple con las condiciones técnicas para ser considerado Camino Público No Clasificado, siendo responsabilidad de los propietarios o usuarios beneficiarios ejecutar las acciones recomendadas de mantenimiento y mejora, como la limpieza de cunetas, la rehabilitación del vado y el aporte de material granular, con el propósito de garantizar su transitabilidad y conservación. --

Asimismo, es relevante señalar que, conforme a lo que se establece el Código Municipal en el artículo 13 de las atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su inciso p), que indica: “Dictar las medidas de ordenamiento urbano”, la potestad única de declarar vías nuevas como públicas recae exclusivamente en el Concejo Municipal. En este sentido, la Unidad de Desarrollo Infraestructura Vial Municipal no tiene competencia para efectuar dicha declaratoria; su función en este proceso se limita a la elaboración del estudio técnico y la emisión de un criterio técnico fundamentado en la legislación vigente, el cual sirve como base para que el Concejo Municipal adopte la resolución administrativa correspondiente sobre la declaratoria o no de camino público dentro de la red vial cantonal. --

Registro fotográfico.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6511

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028



Asunto 02. Oficio MQ-UDI-VIAL-490-2025. Informe Técnico Social del camino no público ubicado en la comunidad de Hatillo. Suscrito por Lic. Lillian Alvarado, Promotora Social de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, que dice textualmente; --

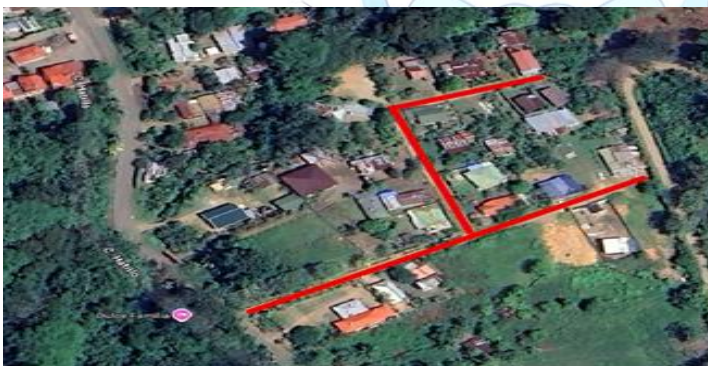
En cumplimiento con lo establecido el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT Art. 5- Inciso q) que dice textualmente “Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones N° 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal. En este sentido se detalla lo siguiente: --

1. Descripción general de la franja de terreno: --

Ubicación: La franja de terreno que se pretende declarar público, se localiza 500m sur de la Iglesia Católica de Hatillo. --

Longitud: La franja de terreno a destinar como camino público tiene una longitud de 287m aproximadamente. --

Croquis de ubicación de la franja de terreno marcada en color rojo: --



2. Hallazgos sociales: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6512

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 Durante la inspección realizada el día 05 de agosto del 2025 se determinaron los siguientes
2 hallazgos sociales: --
3 Unidad de viviendas visibles: Frente a esta franja de terreno, se encuentran ubicadas
4 aproximadamente 30 viviendas. --
5 Servicios básicos: Las casas de habitación cuentan con electricidad, alumbrado público y
6 agua. --
7 Organización comunal: En la comunidad de Hatillo existe Asociación de Desarrollo y
8 Comités de Caminos. --

9 3. Evidencia Fotográfica: --

10 Se incluyen imágenes que muestran la condición actual de la franja de terreno, con el
11 propósito de evidenciar su estado. --



19 **ACUERDO NO. 03: LA JUNTA ACUERDA:** Dar por recibido y elevarlo al Concejo
20 Municipal el oficio MQ-UDI-VIAL-486-2025. Criterios técnicos por solicitud de
21 declaratoria de Camino Público en la comunidad de Hatillo. Suscrito por el Ing. Juan Carlos
22 Quiros Rojas, Ingeniero de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial y el oficio MQ-
23 UDI-VIAL-490-2025 Informe Técnico Social del camino no público ubicado en la
24 comunidad de Hatillo. Suscrito por Lic. Lillian Alvarado, Promotora Social de la Unidad de
25 Desarrollo de Infraestructura Vial, para su respectivo análisis. Se aprueba lo anterior por
26 unanimidad (4 votos). En firme. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
27 **DOCUMENTO.** -----

28 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Oficio N.º MQ-JVC-003-
29 26-2024-2028, remitido por la Licda. Lillian Alvarado Aguilar, Promotora Social de la
30 Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, a la Comisión Municipal Permanente de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6513

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis y recomendación. Asimismo, informar al señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario del distrito de Savegre, la fecha en que dicha comisión se reunirá para conocer el asunto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Oficio 12. Oficio MQ-JVC-002-26-2024-2028, remitido por la Licda. Lillian Alvarado Aguilar, Promotora Social de la Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial, documento que textualmente dice: - (...) -----

Al contestar refiérase al oficio:

MQ-JVC-002-26-2024-2028

Srs. Concejo Municipal

Municipalidad de Quepos

Asunto: Notificación de acuerdos --

Estimados señores: --

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 02, Artículo tercero, Audiencias, atención a los señores Edgar Tencio Obando, vecino de Hatillo y el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.027-2026, celebrada el día miércoles once de febrero de 2026, integrado por la señora Patricia Bolaños Murillo, Presidente, Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal, Wilberth Esquivel Cubillo, Representante de las Asociaciones de Desarrollo y el señor Guillermo Díaz Gómez, suplente representante de los Concejos de Distrito; que dice: --

Audiencia 01. Se atiende a los señores Edgar Tencio Obando, vecino de Hatillo y el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, quienes manifiestan lo siguiente: ---

La señora Patricia Bolaños Murillo, presidente Junta Vial Cantonal indica: que esta Audiencia es para tratar el tema de solicitud de Declaratoria de calle pública presentada por el señor Edgar Tencio, los oficios MQ-UDI-VIAL-486-2025 y MQ-UDI-VIAL-490-2025 relacionados sobre el mismo tema. Indica que el acuerdo que se debe realizar es tomar, recibir y elevar a la Concejo Municipal para su respectiva aprobación o improbación la solicitud del señor Edgar Tencio. --

El Licenciado Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor jurídico de La Municipalidad de Quepos indica: Yo no vengo en función del camino de Don Tencio, yo lo que quiero es

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6514

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 aclarar que cuando se ven situaciones o solicitudes de caminos quede claro, yo traigo 5 0 6
2 criterios, desde el 2017 se ha reinterado una y otra vez, lo que yo quiero es que quede en
3 actas para que se tenga claro cómo proceder ante una solicitud de declaratoria de camino,
4 porque el informe del señor Tencio lo da el ingeniero, creo que el informe ya está me parece,
5 lo que yo vengo hablarle es el tema de caminos públicos para que quede claro. Básicamente
6 voy a tratar de hacer muy completo, el concejo municipal en el 2017 por todo los problemas
7 que ha habido de los caminos hizo un reglamento que lo voy aportar, dice como es el
8 procedimiento para que la Municipalidad declare caminos públicos y está bastante claro,
9 básicamente la persona viene solicita mediante un oficio a la Unidad de Gestión Vial, esta
10 unidad hace un informe se lo presenta a la Junta Vial Cantonal y la junta se lo traslada al
11 Concejo Municipal y el concejo es el último en resolver. Los caminos públicos que la
12 municipalidad tiene están en tres líneas básicamente, está la ley de camino indica tres tipos
13 de caminos, los caminos vecinales, los locales y los caminos no clasificados pero hay otros
14 tipos de caminos que están en la Ley de Planificación Urbana estos tienen que ver con
15 proyectos urbanísticos, luego hay otros caminos que son de planos reguladores pero los que
16 ven directamente la Unidad de Gestión Vial y la Junta Vial son los de la Ley de Caminos
17 Públicos, entonces que es lo que ocurre cuando una persona viene y solicita una declaración
18 de camino por la ley de caminos, el ingeniero solo tiene tres posibilidades de clasificárselas
19 camino vecinal, camino local o camino no clasificado. El camino vecinal es que el más
20 requisitos se solicitan en el MOPT porque tienen que ser de 14 metros, tiene que ser conector,
21 porque son los que reciben dinero de la ley 8114, son los que se inventarían y van sumando
22 más kilómetros para que la municipalidad reciba más recurso de la 8114, los caminos locales
23 también recibe dinero de la 8114 pero son los pueblos por ejemplo Matapalo alrededor de la
24 plaza y están los caminos clasificados si bien la ley no lo dice así para mí los caminos no
25 clasificados son de índole social, porque la ley no pone tanto requisitos para declarar esos
26 caminos y esos caminos tiene que tener básicamente tres cosas, que el camino ya exista, que
27 cuando alguien solicite la declaratoria ese camino ya exista, que ese camino la mayoría del
28 año funcione que puedan entrar vehículos y salir la mayoría del año y que sobre todo que ya
29 viva gente, por eso la mayoría de la veces he dicho que siempre es bueno hacer una
30 inspección porque es necesario analizar si ya vive gente inclusive hacer una lista de cuantas
31 personas viven porque es un requisito que la ley pide, que ocurre no pide un ancho de vía
32 porque los caminos clasificados no recibe recursos dinero de la 8114, las personas que piden
33 un camino no clasificado tienen que ver de qué manera hacen para que el camino pueda ser
34 usado para que sirva, los caminos no clasificados es para que las personas tenga su escritura,
35 para que las personas que tenga 30 años de vivir en un barrio o en pueblo puedan decir ya
36 tengo mi escriturita, y otra cosa que no traigo pero después se las hago llegar y ahora hablaba
37 con Doña Patricia a principio del año pasado pusieron un recurso de amparo la comunidad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6515

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

de Bijagual de Sábalo porque decía que teníamos abandonado ese camino, entonces resulta que cuando nosotros preguntamos a los ingenieros si era un camino publico resulta que era un camino no clasificado entonces nosotros le dijimos a la sala señores es un camino no clasificado y la sala reconoció que existen los caminos no clasificados. --

A las 2: 13pm se integró el señor Guillermo Díaz Gómez, suplente representante de los Concejos de Distrito, se hace un receso de 2 minutos. Al ser las 2.15pm reanudamos Lutgardo adelante. --

El Licenciado Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor jurídico de La Municipalidad de Quepos indica: El ingeniero hace la inspección y analiza la solicitud en cuál de las tres clasificaciones encaja, si encaja en uno alguno dice están en estas características y podría darse esto y con base a eso ustedes lo revisan y a partir de ahí lo envían al Concejo quien son los que toman la decisión. Quiero decir algo importante porque creo que había una duda del porque se le estaba dando tramite a la solicitud del señor y otras no, el Concejo Municipal a finales del 2024 tomó la decisión de que se hiciera una revisión de todos los caminos o calles que no estuvieran declaradas, para ver si habían pasado por los requisitos del reglamento, entonces eso se lo devolvieron a la Unidad de Gestión Vial eran más de 20 solicitudes, entonces la muchacha encargada en aquel momento que no recuerdo el nombre de la ingeniera, yo le aconsejé que hicieran un filtro porque no todas las solicitudes de caminos públicos tenían los requisitos bien, cuales son, primero que la persona que está pidiendo el camino publico sea el dueño de la propiedad o el apoderado de la propiedad porque usted no puede donar algo que no es suyo eso se cae a pedazos de lógico que es, este sería el primer requisito, segundo sería que no tenga deudas esa propiedad y el tercer ahora no recuerdo, pero en esa revisión si la persona no cumplía se le decía señores no está cumpliendo esto y le damos 15 días para que lo arregle, en el caso de la calle que se mencionó ahí creo que es la de los Jimenez, la de los Jimenez se le indicó con bastante anticipación que tenía un tema de una deuda o embargo, si ellos arreglan esa situación pueden reiniciar la solicitud, esa es un camino que a ojo cerrado yo diría que sí, es un camino que existe hace mucho tiempo, tiene un ancho como de 8 o 10 metros, pero tenía esa situación que dicho sea de paso creo que el Concejo Municipal les había dicho que podían analizar el tema de la Procuraduría. --

La señora Patricia Bolaños Murillo, presidente Junta Vial Cantonal indica: Que la señora Jimenez vino hace 15 días, yo la recibí me senté con el ingeniero Quiros y le dijimos estos son los requisitos para vuelva a empezar eso y yo le dije a doña Rosmery revise que no esté otra vez con una deuda porque doña Rosmery iba bien y la hermana le hipotecó por 700 mil colones, ella paga y el otro mes tienen otra hipoteca por 1.500.000, porque esta aclaración, porque la última reunión del año pasado, solicitaron que se aclararan porque la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6516

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 del señor Tencio si y la de los Jimenez no porque no se veía bien. Recuerden que lo dije
2 ahora nosotros recibimos el informe y lo elevamos al Concejo, entonces doña Rosmery de
3 los Jimenez está encaminada más paso uno dos tres ya no puedo, porque personalmente
4 verdad Lily estaba vos, no estaba era Quiros, la llevamos le dijimos márquele con marcador
5 que tiene que no que tiene, que tiene vencido, que ya le venció y vuelve a iniciar. Entonces
6 el tema de esto sería vamos a ver, yo tengo muchos años de oír al señor Tencio y quiero que
7 quedé grabado yo al señor Tencio en la última reunión le dije, está claro que si se declara el
8 camino que no depende de nosotros si no del Concejo se declara público, es un camino que
9 no me va a pedir plata a la Muni que no le puedo meter maquinaria de la Muni, que la muni
10 no puede, aunque quiera. --

11 **El señor Edgar Tencio Obando, vecino de Hatillo indica:** Que sí acepta los términos, que
12 si hay que firmar algo lo firma. --

13 Continúa Doña Patricia, lo digo porque don Hugo es parte del Concejo y también parte de la
14 comisión de jurídicos que va ver estos, en realidad hay una comunidad grande, la calzada es
15 de 4 pero tiene que tener el margen para los laterales ellos ya lo saben, tiene más de 4 pero
16 el ingeniero puso que la calzada es de 4 y yo pensé que la calle era de 4 pero es más ancho
17 además don Lutgardo dice que la calle de este tipo no tiene un ancho definido, segundo
18 cumple tiene una población, tiene muchos adultos mayores, tiene más de 25 años si no me
19 equivocó, por ahí está sentada en una comunidad que tiene muchos problemas de camino
20 porque se hicieron comunidades dentro de lugares que ya están no solamente la don Tencio,
21 está la del puente y está la de la delegación, pero en este caso vemos la de don Tencio, pues
22 para finalizar el tema no se si tienen algo más que acotar. --

23 **El Licenciado Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor jurídico de La Municipalidad de**
24 **Quepos indica:** Que en realidad el informe ya el ingeniero lo realizó, ustedes pueden
25 discutir conversar pero la decisión de rechazar o no tiene que estar claro es el Concejo
26 Municipal, Junta Vial como tal no puede decir que lo rechaza, la Junta Vial es un ente de
27 respaldo del Concejo Municipal eso es básicamente, pero no es el Concejo Municipal,
28 entonces, yo más bien Hugo ahora que vaya ahí con su colegas les voy a decir que si me
29 permiten cuando vayan a entrar lo de este señor y lo de los Jiménez yo igual lo converse con
30 usted. --

31 **El señor Hugo Arias Azofeifa, representante Concejo Municipal indica:** Esta es como la
32 quinta vez que yo lo escucho a usted Lutgardo explicando tanto en el Concejo como en otras
33 partes, no dudo compromiso social que tienen los ingenieros municipales pero creo que acá
34 ha habido una mala interpretación en el tema, inclusive compañeros del Concejo que lo
35 interpreta de una forma y no están entendiendo el espíritu de cómo tiene que darse, usted

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6517

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 mismo lo acaba de explicar tres modalidades, la primera caminos vecinales que ahí casi que
2 es por ley que tiene que ser 14m de ancho y han incurrido en esa información a personas que
3 vienen a solicitar caminos, puedo mencionar unos que están ahí con esto que usted está
4 haciendo yo voy abrir estos expedientes para ver cómo se les ayuda a las demás personas
5 también le puedo mencionar uno, calle los finchos en Damas empezó de 8 y los hicieron abrir
6 de 14, lo mismo Jimenez empezó de 8 y ya llevan 20 porque los ingenieros les dice porque
7 no tienen el ancho no le explican que hay tres modalidades y la última modalidad casi siempre
8 es la que termina aceptando las personas porque nacieron con ese espíritu de una persona que
9 hicieron un camino angosto le dieron el lote al hijo, le dieron el lote al amigo, le dieron el
10 lote al hermano pero marcaron un trecho reducido, como le van a decir al ICE quite los postes
11 ahorita en el caso de usted y corrámonos debe una expropiación al lote que tiene el hijo que
12 se meta 7m porque lo que tiene son 7m eso es imposible, lo acaba de decir el señor está
13 aceptando yo sí tengo que firmar algo lo firmo ,que la municipalidad no va a poder aportarle
14 recursos de la 8114 porque en esa modalidad de camino no funciona, solo donde podemos
15 meter recurso en los de 14m, ahí es donde se confunden para no decir nombre los compañeros
16 dicen que han que adaptarse y de dónde vienen esos criterios don Ricardo, cuando mandan
17 a solicitar al INVU, el INVU empieza a tirar de que son 14m de ancho, entonces dicen no
18 aprobado por el INVU dice que tiene que ser de 14m, pero yo de la administración pasada
19 vemos que esta modalidad existe por ejemplo Naranjito le voy a mencionar uno como usted
20 mismo lo aclara esa modalidad no requiere el ancho hasta con un cuadríciclo pueden entrar,
21 yo lo dije en algún momento se acuerda y yo entendí. En la Municipalidad de Tarrazu en
22 donde las mismas asociaciones se organizan y reparan esos caminos reducidos de 4m que
23 son públicos o los mismos dueños los reparar para sacar sus cafetales, pero ellos le llaman
24 haya manzanas el terreno, entonces esta manzana tiene una escritura y tiene un camino no
25 clasificado de 4m anchos son angostitos como es posible. --

26 **La señora Patricia Bolaños Murillo, presidente Junta Vial Cantonal indica:** La misma
27 comunidad que dijo que no había problema esa misma comunidad quiere que se lo arregle,
28 entonces yo por eso en este caso específico, don Tencio está admitiendo, diciendo que a él le
29 va a tocar arreglar, que nosotros no vamos a arreglar. --

30 **El señor Hugo Arias Azofeifa, representante Concejo Municipal indica:** que también
31 esta misma modalidad o mismo ejemplo podemos hacerlo con el resto y decirles a los
32 Jimenez de Naranjito, cada mes van a una sesión al público en algo que está ahí y tienen su
33 razón ocupamos avanzar con ese montón porque a la hora que saquemos uno se nos van a
34 venir y los compañeros me van a llegar a decir aquí si aquí no y yo quiero llegar, un
35 momentito a la Junta Vial vamos a llevar los que tengan que llegar y hacemos este mismo
36 ejercicio. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6518

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 **La señora Patricia Bolaños Murillo, presidente Junta Vial Cantonal indica:** que los
2 procedimientos están en el reglamento, si yo quiero una calle yo voy al departamento pido
3 los requisitos cumpla los requisitos, me hacen la visita Lily hace la parte social, porque la
4 vez pasada dijeron que era trabajo social y no es diferente, entonces nosotros cumplimos.
5 Para terminar los que estén de acuerdo en recibir tanto la recomendación de Don Lurgardo
6 Bolaños y que el Ing. Quiros en su momento dio la recomendación que en esta característica;
7 la calle queda en 4m de calzada, que la gente se compromete arreglarla, que la Municipalidad
8 de Quepos no invierte recursos y que solo quieren la declaratoria de calle pública como No
9 Clasificada. --

10 **El Licenciado Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor jurídico de La Municipalidad de**
11 **Quepos indica:** Que hace entrega el Reglamento, 4 criterios anteriores y luego les hago llegar
12 el recurso de amparo, porque es importante que quede en esta sesión para que el día de
13 mañana lo puedan revisar y tenga ese argumento que puedan usar. --

14 **ACUERDO NO. 02: LA JUNTA ACUERDA:** acoger la recomendación presentada por el
15 señor Lurgardo Bolaños, así como la recomendación emitida en su momento por el Ing.
16 Quirós, en los siguientes términos: que la calle se establezca con un ancho de calzada de 4
17 metros; que los vecinos se comprometen a realizar las mejoras correspondientes; que la
18 Municipalidad de Quepos no destinará recursos para su intervención; y que solo quieren la
19 declaratoria de calle pública como No Clasificada. Enviar al Concejo Municipal para su
20 análisis. Se aprueba lo anterior por unanimidad (4 votos). **En firme. HASTA AQUÍ LA**
21 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

22 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Oficio N.º MQ-JVC-002-
23 26-2024-2028, remitido por la Licda. Lillian Alvarado Aguilar, Promotora Social de la
24 Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, a la Comisión Municipal Permanente de
25 Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis y recomendación. **Se aprueba lo anterior por**
26 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque**
27 **Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofoifa, y**
28 **Gilbert Cruz Jiménez.** -----

29 **Oficio 13.** Nota identificada como CEC-560-2-2026, remitida por el señor Carlos Ricardo
30 Morales Rojas, documento que textualmente dice: - (...) -----

31 **Primero:** De conformidad al Artículo Numeral 27, 41, Constitución Política; Artículo 32
32 Ley Jurisdiccional Constitucional, para los efectos de la atención, debida respuesta, se otorga
33 un **plazo no mayor a diez días hábiles.** --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6519

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Segundo: Según informes del señor José Leonardo Sánchez Hernández Ministro y Alian Ramírez Solano ambos del Ministerio de Educación Pública, acusan que han realizado desde años anteriores una **autorización de uso de suelo** para ejecutar obras de construcción en la Escuela del Cocal de Quepos y que a la fecha no han recibido respuesta de parte de la Municipalidad de Quepos, que tal autorización resulta fundamental para iniciar las obras de mejora y construcción de dicha Escuela, ante estas declaraciones en el informe bajo de fe Juramento de ambos funcionarios públicos; solicito que en el plazo señalado se responda lo siguiente: --

1- Indique **por escrito** el Concejo Municipal, Alcaldía; ambos de la Municipalidad de Quepos, si las mejoras y las obras de construcción de parte del DIE-MEP en la Escuela del Cocal de Quepos dependen de manera fundamental de la autorización de uso de suelo de parte de la Municipalidad de Quepos tal como la señalan los funcionarios mencionados. --

2- De confirmarse los señalamientos de los funcionarios del MEP respecto a la Municipalidad de Quepos indiquen **por escrito** las causas, motivos, razones y fundamentos de ley; por las cuales a la fecha la municipalidad de Quepos no ha dado respuesta a las solicitudes realizadas de parte del Ministerio de Educación Pública según los funcionarios del MEP. --

3- Se solicita al Concejo Municipal, Alcaldía ambos de la Municipalidad de Quepos, **un informe escrito, firmado, sellado, en orden cronológico** que indique **las fechas**, número de oficio, en los cuales ustedes recibieron de parte del Ministerio de Educación Pública las solicitudes de autorización de uso de suelo en el caso en concreto. Se solicita de igual forma, la lectura integral de este documento (**Oficio: CEC-590-2- 2026**) en la Sesión del Consejo Municipal según el orden que a derecho corresponda. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS DEL OFICIO 13: --

Indica el señor Lic. Lutgardo Bolaños Gómez: Vamos a ver, a pura memoria, la solicitud, fue analizada en el Concejo Municipal, si no me equivoco, y el Concejo Municipal tomó un acuerdo. Eso no era un tema de la administración, sino más bien del Concejo Municipal. No se la administración no podría darles respuesta a ellos. Ahora, me parece bastante raro o extraño que una persona abogue por una institución. O sea, supondría uno que la institución es la que tendría que preguntarle a uno. Sin embargo, nuevamente reitero, este, mañana, si gustan, yo puedo hacer un análisis de los acuerdos, porque sí estoy completamente seguro, completamente seguro, que eso vino al concejo y se les autorizó. Inclusive, aquí vinieron representantes del MEP de San José, y creo que el acuerdo que se tomó fue que se les permitía durante el uso de donde están, por cincuenta años. Inclusive, en el acuerdo se dijo y se manifestó, así quedó en el acuerdo, que para cuando se hiciera un plan regulador en el sector

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6520

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

del Cocal, se tomaría el lugar donde está la escuela como zona institucional. Lo recuerdo perfectamente, y las personas del MEP, el, el acuerdo lo tomó el concejo, y las personas del MEP se fueron satisfechas porque se les preguntó: ¿así es como lo querían? Yo no sé quiénes son estos funcionarios que el señor está mencionando, no sé qué nivel tienen o si fueron los que estaban presentes, pero creo que, primero que nada, habría que revisar si efectivamente ese acuerdo está en los términos que acabo de indicar yo, doña Marta. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Sí, es que con lo que dijo don Lutgardo, yo estaba en esa sesión. De hecho, vino el ingeniero Dani González, e hizo una explicación de los diseños que ya tiene, inclusive la escuela. Yo creo que ya esa inversión de esa escuela es más administrativa por parte del Ministerio de Educación Pública, que todo lo que refiere a lo que mencionan en ese documento, porque sí, ya eso prácticamente está como para arrancar, pero no sé porque no la han arrancado. Eso es un tema, digamos no han empezado a construirla, pero ya sí, eso estaba bien, bien avanzado. ¿Cómo es que se llama la parte ejecutora? Tiene un nombre que maneja ese tipo de presupuestos para construir la escuela, y creo, si mal no lo recuerdo, eran como ciento y pico de millones, como ciento treinta y cinco millones que estaban ahí para, para esa escuela. -----

Indica el señor Lic. Lutgardo Bolaños Gómez: Sí, a mí me parecería que, para darle una respuesta más rápida, vamos a ver. Sí, envíenlo a la administración, porque entonces yo voy a tomar este acuerdo y voy a hacer la revisión de los acuerdos que ya existen, y lo más pronto posible contestar, no por los diez días que nos están dando, sino simplemente porque para que la comunidad tenga claro. Porque yo sí recuerdo perfectamente, don Hugo, que ese día inclusive había personeros de San José, del Ministerio, y ellos dijeron todo lo que necesitaban, todo lo que requerían, y con base a eso se tomó el acuerdo. Entonces, estaba Zona Marítimo, estaba yo y toda la municipalidad, tanto la administración como ustedes, estaban anuentes completamente en colaborar, y le estoy hablando de hace, no sé, yo creo que hasta un año, hace eso, hace bastante tiempo. Pero lo que no haya avanzado, lo puedo adelantar con seguridad, que no es por responsabilidad ni culpa de la municipalidad. Lo puedo asegurar en este momento. -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la nota identificada como CEC-560-2-2026, remitida por el señor Carlos Ricardo Morales Rojas para que, desde sus unidades administrativas vinculantes, se le brinde una respuesta al interesado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6521

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

temporal de la señora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-ALCP-GF-006-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Modificación presupuestaria 01-2026 para ser analizado en Asuntos de Tramitación Urgente en la Sesión Ordinaria 149-2026 del 24 de febrero del 2026. --

Estimados (as) señores (as): --

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para remitirles para su análisis y aprobación la modificación Presupuestaria 01-2026 la cual es por un monto de ¢83.477.427,13 (ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintisiete colones con 13/100) según se aprecia en anexo 1 adjunto. La Modificación Presupuestaria Propuesta N.º 01 incorpora una serie de aumentos dirigidos a cubrir obligaciones inmediatas, reforzar servicios especiales prioritarios en temas de fiscalización y recaudación de ingresos para garantizar la continuidad operativa durante el resto del año 2026. Estos incrementos responden tanto a requerimientos legales como a necesidades urgentes de los programas municipales, procurando una distribución responsable y oportuna de los recursos provenientes de saldos ociosos y reservas reorientadas de proyectos cuya ejecución se trasladará para el segundo semestre del año 2026. --

Los movimientos de dicha modificación todos son de recursos propios y se muestran a continuación: --

1. Se disminuye de “Indemnizaciones (Administración General)” un monto parcial de ¢6.537.800,00 tal como se aprecia en línea 1 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. --
2. Se disminuye de “Otras construcciones, adiciones y mejoras (Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976)” un monto parcial de ¢4.128.787,00 tal como se aprecia en línea 2 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. --
3. De lo disminuido en los puntos 1 y 2 anteriores se aumenta la reserva presupuestaria para “Servicios especiales (Remuneraciones de Administración General)” para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6522

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Técnico Municipal A – Asistente Técnico en Cobros” por un monto total de
2 ¢10.666.587,00 tal como se aprecia en líneas de la 3 a la 9 de modificación
3 presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1; todo lo anterior para los restantes 10
4 meses del año para mejorar y potenciar la fiscalización y recaudación de ingresos y
5 disminuir la morosidad; según perfil establecido en los manuales de la Unidad de
6 Talento Humano tal y como se aprecia en documento adjunto denominado “MQ-
7 UTH-INF-009-2026.Pdf”. --
- 8 4. Se disminuye de “Otros servicios de gestión y apoyo (Seguridad Vial)” un monto
9 parcial de ¢11.480.908,00 tal como se aprecia en línea 10 de modificación
10 presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. --
- 11 5. De lo disminuido en el punto 4 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para
12 “Servicios especiales (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Cantonal) para
13 Técnico Municipal C (Encargado de Monitoreo)” por un monto total de
14 ¢11.480.908,00 tal como se aprecia en línea 11 de modificación presupuestaria 01-
15 2026 adjunta según Anexo 1; todo lo anterior para los restantes 10 meses del año para
16 mejorar y potenciar la fiscalización y recaudación del ingreso parquímetros así como
17 la labor de coordinación y encargado del personal del centro de monitoreo; según
18 perfil establecido en los manuales de la Unidad de Talento Humano tal y como se
19 aprecia en documento adjunto denominado “MQ-UTH-INF-009-2026.Pdf”. ---
- 20 6. Se disminuye de “Salario escolar (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia
21 Cantonal)” un monto parcial ocioso de ¢8.772.308,87 tal como se aprecia en línea 12
22 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. --
- 23 7. Se disminuye de “Salario escolar (Remuneraciones de Desarrollo Urbano)” un monto
24 parcial ocioso de ¢1.894.278,13 tal como se aprecia en línea 13 de modificación
25 presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. --
- 26 8. De lo disminuido en los puntos 6 y 7 anteriores se aumenta la reserva presupuestaria
27 para “Servicios especiales (Remuneraciones de Protección Medio Ambiente) para
28 Técnico Municipal A – Inspector(a) de Gestión Ambiental” por un monto total de
29 ¢10.666.587,00 tal como se aprecia en líneas de la 14 a la 20 de modificación
30 presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1; todo lo anterior para los restantes 10
31 meses del año para mejorar y potenciar la fiscalización y recaudación del ingreso de
32 basura y disminuir la morosidad de dicho rubro ya que este año 2026 entraron a regir
33 las nuevas tarifas de basura y se requiere una labor personalizada en dicho ingreso y
34 en su base de datos así como la de aseo de vías; según perfil establecido en los
35 manuales de la Unidad de Talento Humano tal y como se aprecia en documento
36 adjunto denominado “MQ-UTH-INF-009-2026.Pdf”. --
- 37 9. Se disminuye de “Salario escolar (Remuneraciones de Administración General)” un
38 monto parcial ocioso de ¢11.321.325,65 tal como se aprecia en línea 21 de
39 modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6523

Acta N° 149-2026

24-02-2026

Periodo 2024-2028

10. Se disminuye de “Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Remuneraciones de Administración General)” un monto parcial de ¢2.018.496,25 tal como se aprecia en línea 22 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. --
11. De lo disminuido en los puntos 9 y 10 anteriores se aumenta la reserva presupuestaria para “Servicios especiales (Remuneraciones de Administración General) para Profesional A-Profesionales Asesores de Confianza (Fracción Independiente)” por un monto total de ¢ 13 339 821,90 tal como se aprecia en línea 23 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1; todo lo anterior para los restantes 10 meses del año para la fracción independiente del Concejo Municipal de la Regidora Ericka Castillo Porras. --
12. Se disminuye de “Otras construcciones, adiciones y mejoras (Proyecto 3 Fondo 20% Mejoras Zona Turística)” un monto parcial de ¢36.434.260,00 tal como se aprecia en línea 24 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. --
13. De lo disminuido en el punto 12 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para “Otros servicios de gestión y apoyo (Proyecto 3 Fondo 20% Mejoras Zona Turística) para IFAS Plan Regulador Playa Espadilla” por un monto total de ¢25.000.000,00 tal como se aprecia en línea 25 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1; todo lo anterior para iniciar el procedimiento de contratación para los IFAS Plan Regulador Playa Espadilla y culminar con el proceso de rectificación de dicho plan regulador. --
14. De lo disminuido en el punto 26 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para “Suplencias (Remuneraciones de Zona Marítimo Terrestre) para cubrir titular del Puesto de Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre” por un monto total de ¢11.434.260,00 tal como se aprecia en línea 26 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1; todo lo anterior para cubrir titular del Puesto de Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre el cual se encuentra con una licencia por incapacidad. --
15. Se disminuye de “Ayudas a funcionarios (Servicios Sociales)” un monto parcial de ¢889.263,23 tal como se aprecia en línea 27 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. --
16. De lo disminuido en el punto 15 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para “Prestaciones Legales (Servicios Sociales) para pago de cesantía a exfuncionaria de Salud Ocupacional” por un monto total de ¢889.263,23 tal como se aprecia en línea 28 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1; para proceder al pago de prestaciones legales a dicha exfuncionaria lo cual fue solicitado por la Unidad de Talento Humano mediante el Oficio MQ-UTH-019-2026. --

Conclusiones de modificación presupuestaria 01-2026 --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6524

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

La Modificación Presupuestaria 01-2026 constituye un ajuste responsable, estratégico y legalmente fundamentado del presupuesto institucional, orientado a garantizar la continuidad, eficiencia y fortalecimiento de los servicios municipales durante el ejercicio económico 2026. La presente modificación, por un monto total de ¢83.477.427,13, no implica incremento del gasto global ni afectación del equilibrio presupuestario, sino una reorientación técnica de recursos propios y saldos ociosos hacia áreas prioritarias de alto impacto institucional y financiero, respondiendo a criterios de racionalidad del gasto, eficiencia administrativa y maximización del beneficio público. La redistribución propuesta prioriza el fortalecimiento de la gestión recaudatoria mediante la incorporación de plazas por servicios especiales que permitirán reducir la morosidad, mejorar la actualización de bases de datos, optimizar el cobro administrativo y judicial, y consolidar los ingresos municipales por concepto de impuestos, tasas y servicios, incluyendo basura y parquímetros, rubros estratégicos para la sostenibilidad financiera del gobierno local. Asimismo, se robustece la estructura operativa del Centro de Monitoreo Municipal, garantizando supervisión técnica permanente, cobertura continua y una respuesta más eficiente ante situaciones de seguridad ciudadana, lo cual incide directamente en el desarrollo económico, la confianza ciudadana y la competitividad cantonal. De igual forma, se fortalece la fiscalización ambiental y la gestión de residuos sólidos mediante la incorporación de recurso humano técnico que permitirá asegurar el cumplimiento normativo, mejorar la recategorización de servicios y respaldar técnicamente decisiones administrativas, contribuyendo al ordenamiento territorial y a la protección ambiental del cantón. La modificación también atiende obligaciones legales impostergables, como el pago de prestaciones laborales y la cobertura temporal de jefaturas en licencia, evitando contingencias jurídicas y garantizando continuidad en la gestión de la Zona Marítimo Terrestre, así como el impulso de procesos estratégicos como la rectificación del Plan Regulador de Playa Espadilla mediante la contratación de estudios técnicos especializados. En síntesis, la Modificación Presupuestaria 01-2026 responde a una planificación técnica alineada con el Código Municipal, con los principios de legalidad, eficiencia y control interno, y con la necesidad institucional de fortalecer áreas que generan ingresos, mejoran la fiscalización y consolidan la prestación de servicios esenciales. Lejos de representar un gasto adicional, constituye una inversión estratégica en recurso humano y gestión institucional que permitirá optimizar la recaudación, mejorar la calidad del servicio público, reducir riesgos operativos y financieros, y asegurar una administración municipal moderna, sostenible y orientada a resultados, en beneficio directo del desarrollo integral del cantón de Quepos durante el año 2026. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6525

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 ANEXO 1: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2026

SESIÓN ORDINARIA No.149-2026										
CELEBRADA EL 24-02-2026						MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 01, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2026										
LÍNEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
1	1	.01	6	.06	.01	Indemnizaciones (Administración General)	36 537 800,00	6 537 800,00	0,00	30 000 000,00
2	3	.02.02	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976)	34 990 000,00	4 128 787,00	0,00	30 861 213,00
3	1	.01	0	.01	.03	Servicios especiales (Remuneraciones de Administración General) para Técnico Municipal A – Asistente Técnico en Cobros.	86 042 805,10	0,00	8 322 866,00	94 365 671,10
4	1	.01	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Administración General) para Técnico Municipal A – Asistente Técnico en Cobros.	46 929 895,85	0,00	693 295,00	47 623 190,85
5	1	.01	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Administración General) para Técnico Municipal A – Asistente Técnico en Cobros.	60 117 461,88	0,00	769 866,00	60 887 327,88
6	1	.01	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Administración General) para Técnico Municipal A – Asistente Técnico en Cobros.	3 249 592,53	0,00	41 615,00	3 291 207,53
7	1	.01	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.58% (Remuneraciones de Administración General) para Técnico Municipal A – Asistente Técnico en Cobros.	36 458 117,07	0,00	464 416,00	36 922 533,07
8	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Administración General) para Técnico Municipal A – Asistente Técnico en Cobros.	20 373 245,34	0,00	249 686,00	20 622 931,34
9	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Administración General) para Técnico Municipal A – Asistente Técnico en Cobros.	8 873 087,47	0,00	124 843,00	8 997 930,47
10	2	22	1	.04	99	Otros servicios de gestión y apoyo (Seguridad Vial)	226 800 000,00	11 480 908,00	0,00	215 319 092,00
11	2	23	0	.01	.03	Servicios especiales (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Cantonal) para Técnico Municipal C (Encargado de Monitoreo)	0,00	0,00	11 480 908,00	11 480 908,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6526

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

12	2	.23	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Seguridad y Vigilancia Cantonal)	8 772 308,87	8 772 308,87	0,00	0,00
13	2	.26	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Desarrollo Urbano)	2 257 944,84	1 894 278,13	0,00	363 666,71
14	2	.25	0	.01	.03	Servicios especiales (Remuneraciones de Protección Medio Ambiente) para Técnico Municipal A – Inspector(a) de Gestión Ambiental.	0,00	0,00	8 322 866,00	8 322 866,00
15	2	.25	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes 8,33% (Remuneraciones de Protección Medio Ambiente) para Técnico Municipal A – Inspector(a) de Gestión Ambiental.	4 375 135,20	0,00	693 295,00	5 068 430,20
16	2	.25	0	.04	.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9.25% (Remuneraciones de Protección Medio Ambiente) para Técnico Municipal A – Inspector(a) de Gestión Ambiental.	3 390 203,50	0,00	769 866,00	4 160 069,50
17	2	.25	0	.04	.05	Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0.50% (Remuneraciones de Protección Medio Ambiente) para Técnico Municipal A – Inspector(a) de Gestión Ambiental.	264 335,33	0,00	41 615,00	305 950,33
18	2	.25	0	.05	.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5.58% (Remuneraciones de Protección Medio Ambiente) para Técnico Municipal A – Inspector(a) de Gestión Ambiental.	2 962 062,31	0,00	464 416,00	3 426 478,31
19	2	.25	0	.05	.02	Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3% (Remuneraciones de Protección Medio Ambiente) para Técnico Municipal A – Inspector(a) de Gestión Ambiental.	1 647 666,72	0,00	249 686,00	1 897 352,72
20	2	.25	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1.5% (Remuneraciones de Protección Medio Ambiente) para Técnico Municipal A – Inspector(a) de Gestión Ambiental.	731 351,20	0,00	124 843,00	856 194,20
21	1	.01	0	.03	.04	Salario escolar (Remuneraciones de Administración General)	11 321 325,65	11 321 325,65	0,00	0,00
22	1	.01	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Remuneraciones de Administración General)	44 170 408,04	2 018 496,25	0,00	42 151 911,79
23	1	.01	0	.01	.03	Servicios especiales (Remuneraciones de Administración General) para Profesional A-Profesionales Asesores de Confianza (Fracción Independiente)	94 365 671,10	0,00	13 339 821,90	107 705 493,00
24	3	.02.03	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Proyecto 3 Fondo 20% Mejoras Zona Turística)	92 521 376,80	36 434 260,00	0,00	56 087 116,80
25	3	.02.03	1	.04	99	Otros servicios de gestión y apoyo (Proyecto 3 Fondo 20% Mejoras Zona Turística) para IFAS Plan Regulador Playa Espadilla	0,00	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00
26	2	15	0	.01	.05	Suplencias (Remuneraciones de Zona Marítimo Terrestre) para cubrir titular del Puesto de Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre	0,00	0,00	11 434 260,00	11 434 260,00
27	2	10	6	.02	.03	Ayudas a funcionarios (Servicios Sociales)	4 514 400,00	889 263,23	0,00	3 625 136,77
28	2	10	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Servicios Sociales) para pago de cesantía a exfuncionaria de Salud Ocupacional	0,00	0,00	889 263,23	889 263,23
							831 666 194,80	83 477 427,13	83 477 427,13	831 666 194,80

1
2

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6527

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la Modificación Presupuestaria 01-2026, la cual es por un monto de ¢83.477.427,13 (ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintisiete colones con 13/100) según se aprecia en anexo 1 adjunto, y presentada según oficio MQ-ALCP-GF-006-2026, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 02. Informe MQ-AJCM-INF-010-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio Legal y Análisis de la propuesta de "REGLAMENTO CENTRO DE VIDEO PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS". --

REFERENCIA: --

- Oficio MQ-CM-114-26-2024-2028, que transcribe el acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 142-2026, celebrada el martes 27 de enero del 2026. --

Estimados (as) señores (as): --

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-114-26-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 142-2026, celebrada el martes 27 de enero del 2026, mediante el cual se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos y a esta Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos la iniciativa presentada por la Alcaldía Municipal, mediante el oficio MQ-ALC-067-2025, remitido por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPM-009-2026, suscrito por la Licda. Sharon Corrales Montes, Jefe de la Policía Municipal y el señor Gonzalo Herrera Collado, Supervisor de Centro de Video Protección, para el estudio y recomendación de la propuesta de **REGLAMENTO CENTRO DE VIDEO PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.** --

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de REGLAMENTO CENTRO DE VIDEO PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DE

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6528

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS sometida a consulta, tomando en cuenta que, en Costa Rica, debe vigilarse y analizarse a la luz del ordenamiento jurídico nacional y principalmente la el Código Municipal (Ley N° 7794) y sus recientes reformas. A continuación, se detallan las observaciones y las consideraciones legales al respecto: --

Antecedentes: --

1. **Presentación de la Iniciativa:** En la Sesión Ordinaria No. 142-2026, celebrada el 27 de enero del 2026 (ratificada en la Sesión 144-2026 del 03 de febrero del 2026), se conoció el oficio MQ-ALC-067-2025. Mediante este documento, la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, trasladó al Concejo la propuesta del "Reglamento del Centro de Video protección y Monitoreo", la cual fue suscrita originalmente en el oficio MQ-UPM-009-2026 por la Licda. Sharon Corrales Montes, Jefa de la Policía Municipal, y el señor Gonzalo Herrera Collado, Supervisor del Centro de Video protección. --
2. **Motivación:** La iniciativa surge con el fin de establecer el marco normativo y operativo para el adecuado funcionamiento, administración y control del Centro de Video protección, en apego a la normativa vigente y a los principios de seguridad, legalidad y protección de datos. Asimismo, se fundamenta en el propósito de fortalecer los procesos de prevención, monitoreo y respuesta en materia de seguridad ciudadana, garantizando un uso responsable y transparente de los sistemas de videovigilancia municipales. --
3. **Acuerdo Municipal:** Mediante el acuerdo 18, Artículo Sexto, adoptado por unanimidad (cinco votos), el Concejo Municipal dispuso: "Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos la presente propuesta de Reglamento del Centro de Video protección y Monitoreo". Como parte fundamental de esta disposición, el Concejo ordenó expresamente: "Solicitar como insumo de estudio del caso un criterio legal al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal". --

Análisis Jurídico: --

Esta Asesoría Jurídica procedió a revisar de forma íntegra el texto del Reglamento remitido, constatando cada una de las partes principales y constatando lo siguiente: --

Observaciones de forma: --

La propuesta reglamentaria cumple adecuadamente con los requisitos formales y procedimentales establecidos en el Código Municipal (Ley N° 7794). Específicamente se detectó: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6529

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 ➤ **Competencia del Concejo Municipal:** Es potestad legal y exclusiva del Concejo
2 Municipal "Dictar los reglamentos de la Corporación" y "Organizar, mediante
3 reglamento, la prestación de los servicios municipales", tal y como lo consagra el
4 artículo 13, incisos c) y d) del Código Municipal. --

5
6 ➤ **Iniciativa de Ley:** El proyecto cumple con el artículo 43 del Código Municipal, el
7 cual exige que toda iniciativa tendiente a adoptar disposiciones reglamentarias
8 "**deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o**
9 **alguno de los regidores**". En este caso, la iniciativa fue remitida formalmente por la
10 Alcaldesa Municipal, señora Patricia Bolaños Murillo. ---

11
12 ➤ **Trámite de Comisión:** El traslado del documento a la Comisión Municipal
13 Permanente de Asuntos Jurídicos es el paso procedimental correcto, en apego al
14 artículo 44 del Código Municipal, el cual establece que todo acuerdo de esta
15 naturaleza debe tomarse "**previo dictamen de una Comisión y deliberación**
16 **subsiguiente**". --

17 **Consideraciones de fondo y Análisis de Legalidad: --**

18 De la revisión del texto propuesto frente al Código Municipal actualizado, se validan los
19 siguientes puntos y se considera que el articulado propuesto se encuentra en plena
20 concordancia con las disposiciones del Código Municipal y el ordenamiento jurídico
21 costarricense: ---

22 ➤ **Habilitación Legal para la Vigilancia Electrónica:** El fondo de la propuesta tiene
23 asidero directo en el artículo 83 del Código Municipal (párrafo cuarto), que faculta
24 expresamente a la municipalidad a "**ejercer la modalidad de vigilancia electrónica**
25 **dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del**
26 **cantón**". --

27 ➤ **Valor Probatorio y de Interés Público:** El artículo 83 también señala que "Serán de
28 interés público los videos, las señales, los audios y cualquier otra información
29 captada... por lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades
30 competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes". El reglamento
31 propuesto operativiza este mandato al crear el Sistema Integral Policial de Comando
32 y Control de Quepos (SIPCQ) y normar estrictamente el procedimiento para extraer
33 información a solicitud de despachos judiciales como el OIJ y el Ministerio Público
34 (artículos 14 y 15 del proyecto de reglamento. --

35 ➤ **Atribuciones de la Policía Municipal:** La propuesta fortalece la labor preventiva de
36 la Policía Municipal, ajustándose a la competencia territorial y al auxilio de la Fuerza
37 Pública delineados en el artículo 61 del Código Municipal. Asimismo, atiende

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6530

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

directamente la atribución contenida en el artículo 62, inciso d) del Código:
"Realizar acciones de vigilancia y de seguridad en el cantón". --

- **Protección de Datos y Confidencialidad:** El reglamento protege adecuadamente el derecho a la intimidad, definiendo qué son datos sensibles (artículo 1, inciso b), estableciendo restricciones generales de manipulación o extracción no autorizada de videos (artículo 7) y prohibiendo la entrega de imágenes a particulares sin una orden oficial (artículo 16). --

Consideraciones y Observaciones:

Esta Asesoría Jurídica de Confianza del Concejo Municipal de Quepos, brinda las siguientes consideraciones y observaciones al respecto: --

1. La propuesta es jurídicamente viable tanto en su forma como en su fondo. Se encuentra sustentada técnica y legalmente en las competencias atribuidas por el Código Municipal a los gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana y vigilancia electrónica. --
2. El reglamento constituye un instrumento normativo necesario para resguardar la legalidad, asegurar la cadena de custodia de la prueba gráfica ante el Poder Judicial, y proteger los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad de los ciudadanos de Quepos. --

Conclusiones y Recomendaciones:

Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica del Concejo Municipal de Quepos recomienda a la Comisión de Asuntos Jurídicos: ---

1. **Validar legalmente** el texto de la propuesta de Reglamento, ya que su contenido de fondo se encuentra ajustado a las reformas del Código Municipal. ---
2. **Emitir dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos:** Que la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos emita un dictamen final para recomendar la aprobación o improbación de la propuesta reglamentaria. ---
3. **Someter a Consulta Pública (Requisito indispensable):** De previo a la aprobación final, el Concejo Municipal debe dar estricto cumplimiento al artículo 43 del Código Municipal. Al tratarse de un reglamento externo, "el Concejo Municipal enviará a publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto". --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6531

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

4. **Aprobación Definitiva y Publicación:** Una vez finalizado y analizado el período de consulta pública, el Concejo Municipal podrá aprobar definitivamente el reglamento. Posterior a ello, toda disposición reglamentaria **"deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella". - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el informe MQ-AJCM-INF-010-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, a Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, Gilbert Cruz Jiménez Mora. Por ausencia temporal del señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, por ausencia temporal del señor Hugo Arias Azofeifa vota en su lugar el señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente. -----**

Informe 03. Informe MQ-AJCM-INF-011-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio Legal y remisión de lineamientos generales, ruta procedimental para atención de denuncia, bajo estricta confidencialidad. ---

REFERENCIA:

- Oficio MQ-CM-1416-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 111-2025, celebrada el martes 16 de setiembre del 2025.---

Estimados (as) señores (as):

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1416-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 111-2025, celebrada el martes 16 de setiembre del 2025, mediante el cual se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos y a esta Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos el documento que corresponde a una denuncia, que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N°8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. ---

Reserva y manejo confidencial: --

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6532

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

El presente informe se emite para uso interno de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y debe ser tratado como documento de circulación restringida. Lo anterior en atención al acuerdo de traslado y a la reserva expresamente ordenada, que dispone: Se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de la Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. ---

Objeto: --

Brindar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, una guía general sobre la ruta procedimental que corresponde seguir por el Concejo Municipal cuando se recibe una denuncia que debe tramitarse bajo reglas de confidencialidad, debido proceso y no revictimización, y comunicar que las consideraciones, observaciones y recomendaciones específicas se remitirán mediante documento CONFIDENCIAL separado, a fin de preservar el mismo estándar de reserva exigido.

Remisión de documento confidencial con recomendaciones: --

Con el fin de cumplir y reforzar la reserva de confidencialidad impuesta por el acuerdo de traslado, esta Asesoría Jurídica remitirá a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por separado, un documento identificado como "CONFIDENCIAL", que contiene las consideraciones, observaciones y recomendaciones para el conocimiento y eventual dictamen final de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y para su recomendación al Concejo Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el informe MQ-AJCM-INF-011-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, a Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 04. Dictamen MQ-CGYA-004-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Gobierno y Administración, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-017-26-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6533

Acta N.º 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la **Sesión Ordinaria N.º 138-2026**, celebrada el martes 06 de enero de 2026, ese órgano colegiado conoció el Oficio 24049 (DFOE-SEM-2369), remitido por los señores Lic. Carlos Morales Castro, Licda. Alexia Umaña Alvarado y Licda. Ana Belén Soto Rodríguez del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República.
2. Que dicho oficio fue **remitida formalmente a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración**, para su análisis, valoración y emisión del dictamen correspondiente. --

CONSIDERANDO --

1. Que el artículo 12 de la **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República** establece la obligatoriedad de acatar las disposiciones emitidas por dicho Órgano Contralor. --
2. Que el artículo 12 de la **Ley General de Control Interno** atribuye al jerarca institucional la responsabilidad de velar por el adecuado funcionamiento del sistema de control interno. --
3. Que mediante el informe **DFOE-LOC-IAD-00009-2024**, la Contraloría General de la República emitió la **disposición 4.8**, dirigida al Concejo Municipal de Quepos. --
4. Que dicha disposición ordena elaborar e implementar un mecanismo de control que permita realizar el análisis integral de los informes anuales de ejecución del Plan de Trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal. --
5. Que mediante acuerdo **N.º 39, artículo sétimo**, adoptado en sesión ordinaria **N.º 035-2024 del 24 de setiembre de 2024**, el Concejo Municipal de Quepos aprobó la creación del citado mecanismo. --
6. Que mediante el **Acuerdo N.º 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la **Sesión Ordinaria N.º 138-2026**, celebrada el martes 06 de enero de 2026, ese órgano colegiado conoció el Oficio 24049 (DFOE-SEM-2369), remitido por los señores Lic. Carlos Morales Castro, Licda. Alexia Umaña Alvarado y Licda. Ana Belén Soto Rodríguez del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, que tiene como **Asunto:** Solicitud de información con prevención como resultado de la verificación efectuada sobre el cumplimiento de la disposición 4.8 girada en el informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6534

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

7. Que el miércoles 11 de febrero de 2026, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración donde se analizó que resulta necesario **formalizar, unificar y dejar claramente establecido** dicho mecanismo, su herramienta de evaluación y el procedimiento de aplicación, de forma que se evidencie el análisis activo y documentado por parte del Concejo Municipal. --

POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, una vez analizada y estudiada la documentación remitida, recomienda respetuosamente al Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

**MECANISMO DE CONTROL ANTE LOS INFORMES ANUALES DE LA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL --**

ARTÍCULO 1. Objeto del mecanismo --

El presente mecanismo tiene como objeto regular el análisis integral, sistemático y documentado de los informes anuales de ejecución del Plan de Trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal, como insumo obligatorio para la toma de decisiones del Concejo Municipal, el fortalecimiento del sistema de control interno y la rendición de cuentas institucional, en cumplimiento de la disposición 4.8 de la Contraloría General de la República. --

ARTÍCULO 2. Presentación del informe anual --

La Auditoría Interna Municipal presentará anualmente, durante el mes de junio, su Informe Anual de Ejecución del Plan de Trabajo ante el Concejo Municipal. --

Una vez conocido el informe, el Concejo Municipal dispondrá mediante **acuerdo expreso** su traslado a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración o a la comisión que se designe para tales efectos. ---

ARTÍCULO 3. Contenido mínimo obligatorio del informe anual --

El Informe Anual de la Auditoría Interna deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: --

a) Grado de cumplimiento de las actividades incorporadas en el Plan Anual de Trabajo. --

b) Evaluación y ejecución del presupuesto propio de la Auditoría Interna. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6535

**Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028**

- 1 c) Estado de avance en la implementación de las recomendaciones derivadas de auditorías
- 2 realizadas. --
- 3 d) Estado actual de las recomendaciones y disposiciones emitidas por la Contraloría General
- 4 de la República y otros órganos de control y fiscalización. --
- 5 e) Indicadores de gestión que midan el impacto y el valor agregado de las auditorías
- 6 realizadas. --
- 7 f) Asuntos relevantes relacionados con dirección, exposiciones al riesgo y control interno. --
- 8 g) Trámite de atención de las denuncias recibidas, conforme a los indicadores de gestión
- 9 definidos en el Plan Anual. --
- 10 h) Capacitaciones recibidas por la Auditoría Interna, su impacto, inversión realizada y
- 11 acciones de capacitación continua. --
- 12 i) Auditorías realizadas en áreas estratégicas, incluyendo prevención de la corrupción,
- 13 contratación administrativa, Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de
- 14 Quepos, y demás áreas administrativas. --
- 15 j) Estado de actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
- 16 Interna (ROFAI). --
- 17 k) Otros indicadores de gestión que el Concejo Municipal requiera mediante acuerdo. --
- 18 l) Cronograma de comparecencias periódicas ante las comisiones municipales. --

ARTÍCULO 4. Herramienta oficial de evaluación --

Se aprueba y adopta como instrumento obligatorio la Herramienta Oficial de Evaluación de los Informes Anuales de la Auditoría Interna Municipal, la cual permitirá documentar el análisis del Concejo Municipal respecto de cada uno de los elementos indicados en el artículo anterior. --

La aplicación de dicha herramienta será indispensable para tener por cumplido el presente mecanismo y constituirá evidencia documental ante la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 5. Análisis integral y audiencia --

La Comisión Municipal designada: --

1. Aplicará la Herramienta Oficial de Evaluación punto por punto. --
2. Documentará el análisis efectuado, identificando cumplimiento, desviaciones, riesgos y oportunidades de mejora. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6536

**Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028**

3. Dará audiencia al Auditor(a) Interno(a) Municipal, quien comparecerá en calidad de rendición de cuentas para exponer su informe anual y atender consultas. --

ARTÍCULO 6. Dictamen y acuerdos del Concejo Municipal --

Con base en el dictamen emitido por la Comisión, el Concejo Municipal deberá:

a) Conocer y discutir el análisis realizado. --

b) Adoptar acuerdos **sustantivos y motivados**, que podrán incluir medidas correctivas, recomendaciones, plazos, responsables y solicitudes de seguimiento. --

c) Dejar constancia expresa del análisis efectuado y de las decisiones adoptadas en el acta respectiva. --

No se tendrá por cumplido el presente mecanismo cuando el acuerdo se limite únicamente a “darse por informado” del informe presentado. --

ARTÍCULO 7. Impacto institucional --

El Concejo Municipal velará porque las decisiones adoptadas como resultado de este mecanismo generen un **impacto positivo en la gestión de la Auditoría Interna y en la gestión municipal en general**, orientadas a: --

- Fortalecer el sistema de control interno. --
- Garantizar el uso adecuado de los fondos públicos. --
- Prevenir la corrupción. --
- Identificar y gestionar riesgos institucionales. --

Todo ello en beneficio de la ciudadanía del cantón de Quepos. --

ARTÍCULO 8. Evidencia y seguimiento --

La Secretaría del Concejo Municipal deberá custodiar: --

- El informe anual presentado. --
- La Herramienta de Evaluación debidamente aplicada. --
- El dictamen de la Comisión. --
- El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6537

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Dicha documentación constituirá la **evidencia formal de implementación** del presente mecanismo ante la Contraloría General de la República. --

ARTÍCULO 9. Vigencia --

El presente mecanismo rige a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y será de **aplicación obligatoria** para todos los informes anuales de la Auditoría Interna Municipal.

HERRAMIENTA OFICIAL DE EVALUACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL --

(Aplicación obligatoria – Disposición 4.8 CGR) -

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ANÁLISIS --

- Municipalidad: Municipalidad de Quepos --
- Órgano evaluador: Concejo Municipal --
- Comisión responsable: Comisión Municipal Especial de Control Interno --
- Informe evaluado: Informe Anual de Ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna --
- Periodo evaluado: Año _____
- Fecha de presentación del informe: ____ / ____ / ____
- Sesión de traslado a comisión: Sesión N.º ____
- Sesión de análisis y dictamen: Sesión N.º ____

II. OBJETIVO DEL ANÁLISIS --

Evaluar de manera integral, objetiva, sistemática y documentada el grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna Municipal, el estado de las recomendaciones y disposiciones de los órganos de control, los riesgos institucionales identificados y el valor agregado generado, como insumo para la toma de decisiones del Concejo Municipal, conforme a la disposición 4.8 de la Contraloría General de la República.

III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN --

El análisis se realiza mediante: --

- Revisión del Plan Anual de Trabajo aprobado. --
- Contraste entre actividades **programadas vs ejecutadas**. --
- Análisis del Informe Anual presentado. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6538

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- Aplicación de criterios de cumplimiento, impacto, riesgo y oportunidad de mejora. -

Cada componente se valorará bajo los siguientes criterios: --

☐ Cumple --

☐ Cumple parcialmente --

☐ No cumple --

☐ No aplica --

IV. MATRIZ INTEGRAL DE EVALUACIÓN --

(Elementos mínimos exigidos por la CGR) --

1. Grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo --

Actividad programada	Meta definida	Resultado ejecutado	% Cumplimiento	Valoración	Observaciones del Concejo

Análisis cualitativo del Concejo: Se valoran las desviaciones, causas justificadas o no, impacto institucional y necesidad de ajustes al Plan Anual. --

2. Evaluación y ejecución del presupuesto de la Auditoría Interna --

Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	% Ejecución	Eficiencia del gasto	Valoración
₡	₡	%	☐ Alta ☐ Media ☐ Baja	

Análisis del Concejo: Se evalúa la razonabilidad del gasto y su correspondencia con los resultados obtenidos. --

3. Estado de avance en la implementación de recomendaciones --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6539

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Total, recomendaciones	Atendidas	En proceso	Pendientes	Riesgo asociado

1 Valoración del Concejo: --

2 ☐ Avance satisfactorio --

3 ☐ Avance insuficiente --

4 ☐ Riesgo institucional relevante --

5 4. Estado de disposiciones de la CGR y otros órganos de control --

Órgano emisor	Disposición / recomendación	Estado	Plazo	Riesgo

6 **Análisis del Concejo:** Se determina si existen riesgos legales, administrativos o financieros
7 por incumplimiento. --

8 5. Indicadores de gestión, impacto y valor agregado --

Indicador	Resultado	Meta	Impacto institucional	Valoración

9 ☐ Evidencian valor público --

10 ☐ Impacto limitado --

11 ☐ No evidencian valor agregado --

12 6. Asuntos relevantes de dirección, riesgos y control interno --

Riesgo identificado	Nivel	Medidas recomendadas	Estado	Valoración

13 7. Trámite de atención de denuncias --1948

Denuncias recibidas	Atendidas	En trámite	Tiempo promedio	Cumplimiento

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6540

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

--	--	--	--	--

1 ☐ Adecuado --

2 ☐ Requiere mejora --

3 **8. Capacitación del personal de Auditoría Interna ---**

Capacitación recibida	Inversión	Resultado esperado	Impacto real	Valoración

4 **9. Auditorías realizadas en áreas estratégicas --**

5 Marque las áreas abordadas y valore su cobertura: --

6 ☐ Prevención de la corrupción --

7 ☐ Contratación administrativa --

8 ☐ Talento humano --

9 ☐ Tesorería --

10 ☐ Comité Cantonal de Deportes --

11 ☐ Otras: _____

12 **Valoración del Concejo: --**

13 ☐ Cobertura adecuada --

14 ☐ Cobertura parcial --

15 ☐ Cobertura insuficiente --

16 **10. Estado de actualización del ROFAI --**

17 ☐ Actualizado --

18 ☐ En proceso --

19 ☐ Desactualizado --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6541

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Observaciones:

11. Otros indicadores requeridos por el Concejo Municipal --

Indicador	Resultado	Valoración

12. Cronograma de comparecencias y rendición de cuentas --

Comisión	Fecha programada	Comparecencia realizada	Observaciones

V. VALORACIÓN GLOBAL DEL CONCEJO MUNICIPAL --

☐ Cumple satisfactoriamente --

☐ Cumple con observaciones --

☐ No cumple – requiere medidas correctivas ---

Conclusión razonada del Concejo: (Resumen del desempeño, principales riesgos y oportunidades de mejora) --

VI. ACUERDOS Y MEDIDAS ADOPTADAS --

(SECCIÓN CRÍTICA PARA LA CGR)

1. Medidas correctivas instruidas: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6542

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

2. Plazos establecidos: --

3. Responsables designados: ---

4. Solicitud de informe de seguimiento:
☐ Sí ☐ No --

VII. FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL ANÁLISIS ---

Con la suscripción del presente instrumento, se deja constancia del **análisis activo, documentado y deliberado** realizado por el Concejo Municipal. --

• Concejo Municipal: _____ Fecha: _____
• Comisión Asignada: _____ Fecha: _____

III. INSTRUCTIVO INTERNO DE APLICACIÓN PARA LA COMISIÓN --

Recibido el informe anual, la Secretaría lo traslada a la Comisión. --

1. La Comisión aplica la herramienta punto por punto. --

2. Se documenta el análisis y observaciones. --

3. Se elabora dictamen técnico. --

4. El Concejo conoce, discute y adopta acuerdos. --

5. Todo queda consignado en actas y expediente. - **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6543

**Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028**

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CGYA-004-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Gobierno y Administración. Por ende aprobar: --

**MECANISMO DE CONTROL ANTE LOS INFORMES ANUALES DE LA
AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL --**

ARTÍCULO 1. Objeto del mecanismo ---

El presente mecanismo tiene como objeto regular el análisis integral, sistemático y documentado de los informes anuales de ejecución del Plan de Trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal, como insumo obligatorio para la toma de decisiones del Concejo Municipal, el fortalecimiento del sistema de control interno y la rendición de cuentas institucional, en cumplimiento de la disposición 4.8 de la Contraloría General de la República. --

ARTÍCULO 2. Presentación del informe anual --

La Auditoría Interna Municipal presentará anualmente, durante el mes de junio, su Informe Anual de Ejecución del Plan de Trabajo ante el Concejo Municipal. ---

Una vez conocido el informe, el Concejo Municipal dispondrá mediante **acuerdo expreso** su traslado a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración o a la comisión que se designe para tales efectos. --

ARTÍCULO 3. Contenido mínimo obligatorio del informe anual ---

El Informe Anual de la Auditoría Interna deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: ---

a) Grado de cumplimiento de las actividades incorporadas en el Plan Anual de Trabajo. --

b) Evaluación y ejecución del presupuesto propio de la Auditoría Interna. ---

c) Estado de avance en la implementación de las recomendaciones derivadas de auditorías realizadas. ---

d) Estado actual de las recomendaciones y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y otros órganos de control y fiscalización. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6544

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 e) Indicadores de gestión que midan el impacto y el valor agregado de las auditorías
2 realizadas. ---
- 3 f) Asuntos relevantes relacionados con dirección, exposiciones al riesgo y control interno. --
- 4 g) Trámite de atención de las denuncias recibidas, conforme a los indicadores de gestión
5 definidos en el Plan Anual. --
- 6 h) Capacitaciones recibidas por la Auditoría Interna, su impacto, inversión realizada y
7 acciones de capacitación continua. --
- 8 i) Auditorías realizadas en áreas estratégicas, incluyendo prevención de la corrupción,
9 contratación administrativa, Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de
10 Quepos, y demás áreas administrativas. ---
- 11 j) Estado de actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
12 Interna (ROFAI). ---
- 13 k) Otros indicadores de gestión que el Concejo Municipal requiera mediante acuerdo. --
- 14 l) Cronograma de comparecencias periódicas ante las comisiones municipales. --

ARTÍCULO 4. Herramienta oficial de evaluación --

16 Se aprueba y adopta como instrumento obligatorio la Herramienta Oficial de Evaluación de
17 los Informes Anuales de la Auditoría Interna Municipal, la cual permitirá documentar el
18 análisis del Concejo Municipal respecto de cada uno de los elementos indicados en el artículo
19 anterior. --

20 La aplicación de dicha herramienta será indispensable para tener por cumplido el presente
21 mecanismo y constituirá evidencia documental ante la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 5. Análisis integral y audiencia --

23 La Comisión Municipal designada: --

- 24 4. Aplicará la Herramienta Oficial de Evaluación punto por punto. --
- 25 5. Documentará el análisis efectuado, identificando cumplimiento, desviaciones,
26 riesgos y oportunidades de mejora. --
- 27 6. Dará audiencia al Auditor(a) Interno(a) Municipal, quien comparecerá en calidad de
28 rendición de cuentas para exponer su informe anual y atender consultas. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6545

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO 6. Dictamen y acuerdos del Concejo Municipal --

Con base en el dictamen emitido por la Comisión, el Concejo Municipal deberá: --

a) Conocer y discutir el análisis realizado. --

b) Adoptar acuerdos **sustantivos y motivados**, que podrán incluir medidas correctivas, recomendaciones, plazos, responsables y solicitudes de seguimiento. --

c) Dejar constancia expresa del análisis efectuado y de las decisiones adoptadas en el acta respectiva. --

No se tendrá por cumplido el presente mecanismo cuando el acuerdo se limite únicamente a “darse por informado” del informe presentado. --

ARTÍCULO 7. Impacto institucional --

El Concejo Municipal velará porque las decisiones adoptadas como resultado de este mecanismo generen un **impacto positivo en la gestión de la Auditoría Interna y en la gestión municipal en general**, orientadas a: --

- Fortalecer el sistema de control interno. --
- Garantizar el uso adecuado de los fondos públicos. --
- Prevenir la corrupción. ---
- Identificar y gestionar riesgos institucionales. ---

Todo ello en beneficio de la ciudadanía del cantón de Quepos. --

ARTÍCULO 8. Evidencia y seguimiento --

La Secretaría del Concejo Municipal deberá custodiar: --

- El informe anual presentado. --
- La Herramienta de Evaluación debidamente aplicada. --
- El dictamen de la Comisión. --
- El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6546

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Dicha documentación constituirá la **evidencia formal de implementación** del presente mecanismo ante la Contraloría General de la República. --

ARTÍCULO 9. Vigencia --

El presente mecanismo rige a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y será de **aplicación obligatoria** para todos los informes anuales de la Auditoría Interna Municipal. -

HERRAMIENTA OFICIAL DE EVALUACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL --

(Aplicación obligatoria – Disposición 4.8 CGR) --

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ANÁLISIS --

- Municipalidad: Municipalidad de Quepos --
- Órgano evaluador: Concejo Municipal --
- Comisión responsable: Comisión Municipal Especial de Control Interno --
- Informe evaluado: Informe Anual de Ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna --
- Periodo evaluado: Año _____
- Fecha de presentación del informe: ____ / ____ / ____
- Sesión de traslado a comisión: Sesión N.º ____
- Sesión de análisis y dictamen: Sesión N.º ____

II. OBJETIVO DEL ANÁLISIS --

Evaluar de manera integral, objetiva, sistemática y documentada el grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna Municipal, el estado de las recomendaciones y disposiciones de los órganos de control, los riesgos institucionales identificados y el valor agregado generado, como insumo para la toma de decisiones del Concejo Municipal, conforme a la disposición 4.8 de la Contraloría General de la República.

III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN --

El análisis se realiza mediante: --

- Revisión del Plan Anual de Trabajo aprobado. --
- Contraste entre actividades **programadas vs ejecutadas**. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6547

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 • Análisis del Informe Anual presentado. --
- 2 • Aplicación de criterios de cumplimiento, impacto, riesgo y oportunidad de mejora. -

3 Cada componente se valorará bajo los siguientes criterios: --

4 ☐ Cumple --

5 ☐ Cumple parcialmente --

6 ☐ No cumple --

7 ☐ No aplica --

8 **IV. MATRIZ INTEGRAL DE EVALUACIÓN --**

9 *(Elementos mínimos exigidos por la CGR) --*

10 **1. Grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo --**

Actividad programada	Meta definida	Resultado ejecutado	% Cumplimiento	Valoración	Observaciones del Concejo

11 **Análisis cualitativo del Concejo:** Se valoran las desviaciones, causas justificadas o no,
12 impacto institucional y necesidad de ajustes al Plan Anual. --

13 **2. Evaluación y ejecución del presupuesto de la Auditoría Interna --**

Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	% Ejecución	Eficiencia del gasto	Valoración
₡	₡	%	☐ Alta ☐ Media ☐ Baja	

14 **Análisis del Concejo:** Se evalúa la razonabilidad del gasto y su correspondencia con los
15 resultados obtenidos. --

16 **3. Estado de avance en la implementación de recomendaciones --**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6548

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Total, recomendaciones	Atendidas	En proceso	Pendientes	Riesgo asociado

1 Valoración del Concejo: --

2 ☐ Avance satisfactorio --

3 ☐ Avance insuficiente --

4 ☐ Riesgo institucional relevante --

5 4. Estado de disposiciones de la CGR y otros órganos de control

Órgano emisor	Disposición / recomendación	Estado	Plazo	Riesgo

6 **Análisis del Concejo:** Se determina si existen riesgos legales, administrativos o financieros
7 por incumplimiento. --

8 5. Indicadores de gestión, impacto y valor agregado --

Indicador	Resultado	Meta	Impacto institucional	Valoración

9 ☐ Evidencian valor público --

10 ☐ Impacto limitado --

11 ☐ No evidencian valor agregado --

12 6. Asuntos relevantes de dirección, riesgos y control interno --

Riesgo identificado	Nivel	Medidas recomendadas	Estado	Valoración

13 7. Trámite de atención de denuncias --1948

Denuncias recibidas	Atendidas	En trámite	Tiempo promedio	Cumplimiento

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6549

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

--	--	--	--	--

1 ☐ Adecuado --

2 ☐ Requiere mejora --

3 **8. Capacitación del personal de Auditoría Interna --**

Capacitación recibida	Inversión	Resultado esperado	Impacto real	Valoración

4 **9. Auditorías realizadas en áreas estratégicas --**

5 Marque las áreas abordadas y valore su cobertura: --

6 ☐ Prevención de la corrupción --

7 ☐ Contratación administrativa --

8 ☐ Talento humano --

9 ☐ Tesorería --

10 ☐ Comité Cantonal de Deportes --

11 ☐ Otras: _____

12 **Valoración del Concejo: --**

13 ☐ Cobertura adecuada --

14 ☐ Cobertura parcial --

15 ☐ Cobertura insuficiente --

16 **10. Estado de actualización del ROFAI --**

17 ☐ Actualizado --

18 ☐ En proceso --

19 ☐ Desactualizado --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6550

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Observaciones: --

11. Otros indicadores requeridos por el Concejo Municipal --

Indicador	Resultado	Valoración

12. Cronograma de comparecencias y rendición de cuentas --

Comisión	Fecha programada	Comparecencia realizada	Observaciones

V. VALORACIÓN GLOBAL DEL CONCEJO MUNICIPAL --

☐ Cumple satisfactoriamente --

☐ Cumple con observaciones --

☐ No cumple – requiere medidas correctivas --

Conclusión razonada del Concejo: (Resumen del desempeño, principales riesgos y oportunidades de mejora) --

VI. ACUERDOS Y MEDIDAS ADOPTADAS --

(SECCIÓN CRÍTICA PARA LA CGR) --

5. Medidas correctivas instruidas: --

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6551

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

6. Plazos establecidos: --

7. Responsables designados: --

8. Solicitud de informe de seguimiento:

☐ Sí ☐ No --

VII. FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL ANÁLISIS --

Con la suscripción del presente instrumento, se deja constancia del **análisis activo, documentado y deliberado** realizado por el Concejo Municipal. --

• Concejo Municipal: _____ Fecha: _____
• Comisión Asignada: _____ Fecha: _____

III. INSTRUCTIVO INTERNO DE APLICACIÓN PARA LA COMISIÓN --

Recibido el informe anual, la Secretaría lo traslada a la Comisión. --

6. La Comisión aplica la herramienta punto por punto. --

7. Se documenta el análisis y observaciones. --

8. Se elabora dictamen técnico. --

9. El Concejo conoce, discute y adopta acuerdos. --

Todo queda consignado en actas y expediente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6552

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Informe 05. Oficio MQ-ALC-182-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAC-008-2026, suscrito por la Licda. Melany Quiros Bourrot, encargada del Archivo Central de la Municipalidad de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a consulta sobre traslado de archivos y material digital --

Referencia: MQ-ALC-152-2026 relacionado con MQ-CM-PM-018-26-2025-2026 --

Estimada Señora: --

En atención al oficio MQ-CM-PM-018-26-2025-2026, mediante el cual se traslada la gestión presentada por el señor Carlos Ricardo Morales Rojas, relacionada con el traslado de archivos físicos a la Casa de la Cultura y la disponibilidad de material audiovisual en redes sociales institucionales, esta Unidad de Archivo Central procede a brindar respuesta formal a los puntos planteados: --

1. Sobre el traslado de archivos físicos --

El traslado de documentación custodiada por el Archivo Central corresponde a una medida técnica, temporal y debidamente justificada, comunicada mediante oficio MQ-UAC-001-2026. con visto bueno de la Alcaldía Municipal. --

Dicho traslado obedece exclusivamente a la necesidad de desocupar el espacio físico donde se instalará un sistema de archivadores móviles, como parte de un proceso de mejora archivística orientado a optimizar el espacio, fortalecer la conservación documental y garantizar una gestión más eficiente del acervo institucional. --

Se deja constancia de que: --

1. No existe cambio de custodia documental. --
2. Los expedientes mantienen su identificación, orden y control archivístico. --
3. El traslado es temporal. ---
4. La documentación se mantiene bajo resguardo institucional. --
5. El proceso fue ejecutado con personal designado y bajo control administrativo. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6553

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 Este acto no constituye transferencia documental ni disposición final, sino una reubicación
2 temporal interna por razones técnicas. --

3 Las reubicaciones internas de documentación dentro de la institución, que no implican
4 transferencia al Archivo Nacional ni eliminación de documentos, son actos de gestión
5 institucional y no requieren autorización ni supervisión del Archivo Nacional. --

6 **2. Sobre los archivos digitales y videos en redes sociales institucionales --**

7 Los contenidos generados en redes sociales institucionales (videos, transmisiones,
8 publicaciones y material audiovisual) constituyen documentos, pero su responsabilidad
9 archivística depende de la fase del ciclo de vida documental. --

10 Mientras se encuentran en uso activo, forman parte de los archivos de gestión, cuya
11 administración, respaldo operativo, control de accesos y gestión técnica corresponden
12 funcionalmente a la Unidad de Comunicación y a la Unidad de Informática. --

13 El plan de respaldo digital de estos materiales forma parte de los procedimientos tecnológicos
14 institucionales administrados en coordinación con el archivo central mismos se encuentran
15 en conformación, dichas unidades son responsables de garantizar la integridad,
16 disponibilidad y recuperación técnica de la información. --

17 El Archivo Central asume responsabilidad cuando esos documentos han concluido su trámite
18 administrativo y son transferidos formalmente, conforme a los plazos de conservación. --

19 Cabe mencionar que los materiales audiovisuales trasladados a esta unidad se encuentran
20 debidamente resguardados y disponibles para consulta. --

21 **3. Sobre la organización y conservación archivística --**

22 Las actuaciones del Archivo Central se enmarcan en las funciones establecidas para los
23 archivos centrales en la normativa archivística vigente, relacionadas con: --

- 24 1. Organización técnica de fondos documentales --
25 2. Conservación y control del acervo --
26 3. Administración y custodia institucional --

27 La instalación del sistema de archivo móvil representa un fortalecimiento del sistema
28 archivístico institucional, generando beneficios como optimización de espacio, mejora en
29 conservación documental, mayor seguridad y eficiencia en la localización de expedientes.

30 **4. Sobre el acceso público a la documentación --**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6554

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

La documentación custodiada por esta Unidad se mantiene disponible para consulta conforme al principio de acceso a la información pública, salvo las excepciones establecidas por ley en materia de reserva o confidencialidad. --

En conclusión, el traslado temporal de la documentación obedece a las mejoras que realiza esta oficina en aras de mejorar la custodia del acervo documental. --

Asimismo, esta Unidad se mantiene en total disposición de colaborar en cualquier verificación técnica que se requiera en relación con la documentación física bajo su custodia, dentro del marco de sus competencias y funciones, reafirmando su compromiso con la transparencia, la correcta administración de la información y el fortalecimiento continuo del sistema archivístico institucional. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UAC-008-2026, suscrito por la Licda. Melany Quiros Bourrot, encargada del Archivo Central de la Municipalidad de Quepos, y el mismo se brinde como respuesta al interesado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 06. Oficio MQ-ALC-192-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-027-2026, suscrito por Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe resultados Clínica “Esperanzas sobre Ruedas” – Quepos 2026 --

Estimada señora --

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Unidad, me permito presentar informe sobre los principales logros obtenidos en la pasada campaña de donación de sillas de ruedas, desarrollada mediante la Clínica “Esperanzas sobre Ruedas” – Quepos 2026, realizada los días 23, 24 y 25 de enero de 2026, gracias al trabajo articulado entre la Asociación Moviendo Esperanzas (AME), la Fundación Amor y Preocupación por Quepos y la Municipalidad de Quepos. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6555

**Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028**

1. Objetivo de la campaña --

Brindar ayudas técnicas a personas del cantón de Quepos en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con limitaciones de movilidad, promoviendo su autonomía, inclusión social y mejora en la calidad de vida. ---

2. Coordinación interinstitucional --

La actividad fue posible gracias a la estrecha coordinación entre: --

- Asociación Moviendo Esperanzas (AME), equipo técnico, administrativo e internacional, así como voluntariado nacional. --
- Fundación Amor y Preocupación por Quepos. Destacando el liderazgo de Heilyn Ortega González. --
- Municipalidad de Quepos, mediante la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, Unidad de Trabajo Social, Unidad de Gestión Vial, Unidad de Gestión Ambiental, personal de miscelánea y chofer. --

3. Resultados obtenidos --

Durante la jornada se lograron los siguientes resultados: --

- 111 sillas de ruedas entregadas --
- 9 andaderas entregadas --
- 12 bastones entregados --
- 2 sillas de ruedas con mantenimiento realizado --
- 2 personas pendientes de entrega (coordinación en San José) --
- 10 personas citadas que no se presentaron --

Total de ayudas técnicas entregadas: 132 --

Estas ayudas técnicas representan un aporte económico aproximado de **\$40.000 (cuarenta mil dólares)** en donaciones, constituyendo una inversión social de alto impacto para el cantón, sin costo para las personas beneficiarias ni para la Municipalidad. --

4. Aporte de la Municipalidad de Quepos --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6556

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

La Municipalidad brindó un apoyo fundamental para el éxito de la campaña, aportando: --

- Coordinación institucional y logística previa y durante la actividad. --
- Recurso humano para organización, atención a personas beneficiarias y acompañamiento al equipo técnico. --
- Cierre de vía y ordenamiento vehicular. --
- Instalación de toldo y apoyo en montaje del espacio de atención. --
- Colaboración de personal de distintas unidades municipales. --
- Refrigerios y meriendas para las personas asistentes, equipo técnico y voluntariado. -

Este respaldo permitió que la actividad se desarrollara de manera ordenada, segura y eficiente, garantizando una atención digna a la población beneficiaria. --

5. Impacto social --

La Clínica de Sillas de Ruedas representó una acción concreta de inclusión y justicia social, mejorando significativamente la movilidad, independencia y bienestar de más de un centenar de personas del cantón. --

Asimismo, fortaleció la imagen institucional de la Municipalidad como ente articulador de esfuerzos interinstitucionales en beneficio de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

6. Conclusión --

La campaña de donación de sillas de ruedas constituyó una iniciativa de alto impacto social y económico para el cantón de Quepos, demostrando que el trabajo coordinado entre organizaciones sociales y el gobierno local genera resultados tangibles y transformadores en beneficio de la población en condición de vulnerabilidad. -----

El impacto positivo alcanzado, así como la cantidad de nuevas solicitudes recibidas y los casos que quedaron pendientes de atención, evidencian la necesidad de dar continuidad a este tipo de iniciativas. En ese sentido, se proyecta realizar nuevamente la Clínica de Sillas de Ruedas al finalizar el presente año, con el propósito de suplir las nuevas demandas y garantizar que más personas del cantón puedan acceder a las ayudas técnicas requeridas, reafirmando el compromiso institucional con la inclusión y el bienestar social. **HASTA**

AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6557

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UBSEG-027-2026, suscrito por Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género. Asimismo, expresar el agradecimiento a cada una de las personas que formaron parte de dicho proyecto, destacando su valioso aporte y respaldo al compromiso social del municipio. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 07. Oficio MQ-ALC-216-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-216-2026, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Observaciones de la Audiencia Pública PMGIRS --

Por medio del presente oficio se informa a su autoridad que según lo establecido en el acuerdo N° 1 de la Sesión Extraordinaria No. 143-2026, celebrada el jueves 29 de enero del 2026. en donde se realizó la AUDIENCIA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN DE QUEPOS 2026-2031, en donde se indica lo siguiente: "Se abre el periodo para recibir observaciones por escrito por un lapso de diez días hábiles contados a partir del 30 de enero hasta el 12 de febrero de 2026, fecha a partir del cual la Administración Municipal a través de la Unidad de Gestión Ambiental tiene un plazo máximo de ocho días hábiles para dar respuesta a las mismas y presentar dictamen al Concejo Municipal el cual se pronunciará sobre el fondo. "

Así las cosas, se tiene que ante la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) **no se presentó ninguna observación por escrito en el plazo establecido**, por lo tanto, se considera que se puede informar de lo anterior al honorable Concejo Municipal para que proceda a aprobar el PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN DE QUEPOS 2026-2031. con el fin iniciar su implementación. así como la presentación por parte de la UGA de una copia del mismo, al Área Rectora de Salud de Quepos del Ministerio de Salud para su registro, seguimiento y monitoreo según lo establece la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (N° 8839).- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL CANTÓN DE QUEPOS 2026-2031. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6558

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Informe 08. Oficio MQ-ALC-199-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAC-012-2026, suscrito por la Licda. Melanny Quiros Bourrout, Unidad de Archivo Central, documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Traslado Procedimiento para la Eliminación de Documentos --

Estimada señora: --

De conformidad con lo establecido por la Ley N°7202 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento y normativa archivística, se remite Procedimiento para la eliminación de documentos, que permite establecer las pautas que asegurar el funcionamiento adecuado del proceso de eliminación de la documentación Institucional, para traslado al Concejo Municipal.). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---**

PROCEDIMIENTO PARA LA ELIMINACION DE DOCUMENTOS ---

Código:	P-UAM-01-2026		
Páginas:	11		
Versión No	001		
Actualizar:	Anualmente		
Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:	
Lic. Melanny Quiros Bourrout	Acuerdo 01, Artículo quinto, correspondencia, adoptado por el Comité de Selección y Eliminación de documentos, en Sesión Ordinaria No. 001-2026, celebrada el tres de	Concejo Municipal	

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6559

**Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028**

Unidad Archivo Municipal	febrero de dos mil veinte seis. CISED	
Fecha: 06 de enero de 2026	Fecha: 03 de febrero de 2026	

1. INTRODUCCIÓN --

La gestión documental constituye una función estratégica dentro de la administración pública, en tanto garantiza la adecuada organización, conservación, acceso y disposición final de los documentos producidos y recibidos por la institución en el ejercicio de sus funciones. En este contexto, la eliminación documental representa una etapa fundamental del ciclo de vida de los documentos, cuyo objetivo es depurar de manera controlada, responsable y técnicamente fundamentada aquellos documentos que han perdido su valor administrativo, legal, informativo o histórico, conforme a los procesos de valoración documental previamente establecidos. ---

La eliminación de documentos debe ejecutarse bajo criterios estrictos de legalidad, transparencia, seguridad y trazabilidad, dado que involucra información institucional que forma parte del patrimonio documental del Estado y que, en su momento, sustentó decisiones administrativas y derechos de terceros. Por ello, este proceso no puede realizarse de manera discrecional, sino que debe responder a dictámenes técnicos debidamente aprobados, a instrumentos de valoración documental vigentes y a las disposiciones emitidas por los órganos competentes en materia archivística. --

El presente procedimiento establece de forma clara y sistemática las etapas, responsabilidades y controles necesarios para llevar a cabo la eliminación documental autorizada dentro de la institución, asegurando que dicha acción se realice de manera irreversible, segura y documentada, en estricto apego a los principios archivísticos y a las directrices técnicas aplicables. Asimismo, busca fortalecer la gestión documental institucional, optimizar el uso del espacio físico y digital, reducir riesgos asociados al manejo inadecuado de la información y garantizar la rendición de cuentas ante los entes fiscalizadores y la ciudadanía. --

Este procedimiento es de acatamiento obligatorio para todas las unidades administrativas y el Archivo Central, y constituye una herramienta normativa que contribuye a la estandarización de prácticas archivísticas, al cumplimiento del marco legal vigente y a la preservación de la memoria institucional. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6560

**Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028**

2. OBJETIVO --

Establecer el procedimiento técnico, administrativo y de control para la eliminación documental autorizada, garantizando que esta se realice de forma legal, segura, irreversible, oportuna y debidamente documentada, conforme a los principios archivísticos y a las directrices técnicas de eliminación de documentos. --

3. ALCANCE --

Este procedimiento aplica a todas las unidades administrativas de la institución y al Archivo Central, para las series y unidades documentales que, tras el proceso de valoración documental o Tabla de Plazo de documental, hayan sido dictaminadas como idóneos de eliminación. --

4. MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO --

El presente procedimiento se fundamenta en: --

- Principios archivísticos de valoración y eliminación documental. --
- Directrices técnicas para la eliminación de documentos. --
- Instrumentos de valoración documental institucionales (tablas de plazos de conservación, dictámenes de valoración). ---
- Disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED). --

5. PRINCIPIOS RECTORES DE LA ELIMINACIÓN DOCUMENTAL --

La eliminación documental deberá ser: --

- Autorizada: únicamente se ejecutará con aprobación formal de la CISED. --
- Apropiaada e irreversible: mediante métodos que imposibiliten la reconstrucción de la información. --
- Segura y confidencial: garantizando la protección de la información hasta su destrucción. -
- Oportuna: conforme a los plazos establecidos en la valoración documental o tablas de plazos. --
- Documentada: respaldada mediante acta de eliminación. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6561

**Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028**

6. RESPONSABLES --

- CISED: órgano competente para aprobar la eliminación documental. --
- Archivo Central: responsable de coordinar, ejecutar y documentar el proceso. --
- Unidades productoras: responsables de identificar y remitir la documentación sujeta a eliminación. --
- Encargado del proceso de eliminación: Encargado de Archivo Central y funcionario designado por la Unidad Productora para controlar la destrucción. ---
- Contratación de servicios externos de destrucción: Cuando la eliminación sea realizada por una empresa externa, se deberá cumplir con lo siguiente: --
 - 1. Contrato formal que regule transporte, custodia y destrucción. --
 - 2. Prohibición de subcontratación sin autorización institucional. --
 - 3. Personal con compromiso de confidencialidad. --
 - 4. Transporte en vehículos cerrados y seguros. --
 - 5. Presencia de un funcionario institucional durante la destrucción. --
 - 6. Emisión obligatoria de Certificado de Destrucción, indicando fecha, lugar, método y volumen eliminado. --

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO --

7.1 Identificación de la documentación a eliminar --

- 1. El Archivo Central identifica las series y unidades documentales que han cumplido su plazo de retención. --
- 2. Se verifica que la documentación no posea valor administrativo, legal, probatorio ni histórico. --
- 3. Se comprueba la correspondencia con los instrumentos de valoración documental vigentes.

7.2 Elaboración del expediente de eliminación --

- 1. Se conforma un expediente de eliminación que incluya: --
 - Listado de las series y unidades documentales. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6562

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 - Instrumento de valoración documental aplicable. --
2 - Oficio de traslado de la valoración documental a la CISED. --

3 2. El expediente se remite a la CISED para su análisis. --

4 **7.3 Aprobación por la CISED --**

- 5 1. La CISED analiza la solicitud y emite el acuerdo correspondiente. --
6 2. En caso de aprobación, se autoriza formalmente la eliminación documental. --
7 3. El acuerdo se incorpora al expediente de eliminación. --

8 **7.4 Elaboración y aprobación del acta de eliminación --**

9 1. El Archivo Central elabora el acta de eliminación documental. --

10 2. El acta se publicará por medios oficiales. --

11 2. El acta debe contener como mínimo: ---

- 12 • Identificación institucional y del acto --
- 13 • Lugar, fecha y hora de la eliminación --
- 14 • Personas presentes y responsables del proceso --
- 15 • Fundamentación legal y normativa --
- 16 • Valoración Parcial --
- 17 • Autorización del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos
- 18 (CISED) --
- 19 • Criterio de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos --
- 20 • Descripción de la documentación eliminada --
- 21 • Verificación de destrucción e irreversibilidad --
- 22 • Declaración de fe del acto administrativo --
- 23 • Identificación de cargos y responsables --
- 24 • Firmas de validación --

25 **7.5 Identificación física de la documentación aprobada --**

26 1. Una vez aprobada el acta de eliminación, las cajas se identifican mediante un sello
27 institucional. --

28 2. El sello debe contener: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6563

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 - Indicación de “Eliminación”. --
- 2 - Número de acta de eliminación. --
- 3 - Número de valoración documental. --

ELIMINACIÓN	
Número de acta de eliminación #	Número de Valoración Documental #
Archivo Central Municipalidad de Quepos	

- 4 3. El sellado garantiza la trazabilidad y control previo a la destrucción. --
- 5 **7.6 Custodia previa a la eliminación --**
- 6 1. La documentación aprobada se resguarda en un área segura y controlada. --
- 7 2. Responsabilidad de la Unidad de Archivo. --
- 8 **7.7 Ejecución de la eliminación documental--**
- 9 Métodos técnicos de destrucción por tipo de soporte --
- 10 La eliminación de documentos deberá ejecutarse conforme al tipo de soporte, aplicando
- 11 métodos que garanticen la imposibilidad de reconstrucción de la información. --
- 12 Documentación en papel --
- 13 La destrucción se realizará mediante trituración de corte, asegurando que las
- 14 partículas resultantes no permitan la recomposición del contenido. --
- 15 No se permitirá la entrega de documentación íntegra para reciclaje sin destrucción
- 16 previa. --
- 17 Se promoverá el reciclaje del material triturado conforme a normativa ambiental
- 18 vigente. --
- 19 Documentación electrónica --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6564

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 La eliminación de documentos electrónicos incluirá todas sus copias, respaldos y
2 duplicados. Los métodos aplicables serán: --

Método	
Discos duros	Desmagnetización o destrucción física
USB / memorias flash	Destrucción física o borrado criptográfico
CDs / DVDs	Triturado físico
Servidores	Sobreescritura certificada o destrucción física del medio

- 3 Cada proceso deberá quedar registrado en el acta de eliminación. --

4 **7.8 Registro y cierre del proceso --**

- 5 1. Se deja constancia del proceso mediante fotografías. --

- 6 2. El acta de eliminación se archiva como respaldo permanente del proceso.--

7 El Archivo Central mantendrá un Registro Institucional de Eliminación Documental, que
8 contendrá: --

- 9 • Número de acta --
10 • Fecha de eliminación --
11 • Unidad productora --
12 • Series documentales --
13 • Volumen eliminado --
14 • Método de destrucción aplicado --
15 • Responsable del proceso --
16 • Acta de entrega de reciclaje --

17 Este registro será de carácter permanente y servirá para auditoría y control institucional. --

18 **8. CONTROL Y SEGUIMIENTO --**

19 El Archivo Central dará seguimiento periódico a los procesos de eliminación documental,
20 verificando el cumplimiento de los plazos, la correcta aplicación de los métodos de
21 destrucción y la adecuada documentación del proceso. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6565

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

9. DISPOSICIONES FINALES --

Ningún documento podrá ser eliminado sin la aprobación expresa de la CISED. El incumplimiento de este procedimiento generará las responsabilidades administrativas correspondientes. --

La eliminación documental deberá realizarse con criterios de responsabilidad ambiental, procurando: ---

- Reciclaje del papel triturado --
- Manejo adecuado de residuos electrónicos --
- Cumplimiento de normativa ambiental nacional --

10. PROCESO DE PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS. --

Proceso: Servicio Archivístico		
Procedimiento: Procedimiento para la eliminación documental		
No.	Actividad	Responsable
1	Identificar las series y unidades documentales que han cumplido los plazos de conservación establecidos en las tablas de plazos vigentes o Tablas de Valoración Parcial.	Unidades productoras / Archivo Central
2	Verificar la procedencia de la eliminación con base en los instrumentos de valoración documental y elaborar la propuesta de eliminación.	Unidades productoras / Archivo Central
3	Presentar la propuesta de eliminación documental o Valoración Parcial a la CISED para su conocimiento y aprobación.	Archivo Central
4	Autorizar formalmente la eliminación documental mediante acuerdo.	CISED
5	Coordinar la fecha, lugar y método de eliminación, garantizando condiciones de seguridad y confidencialidad.	Archivo Central
6	Ejecutar la eliminación documental mediante un método irreversible que impida la reconstrucción de la información.	Unidades productoras / Archivo Central

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6566

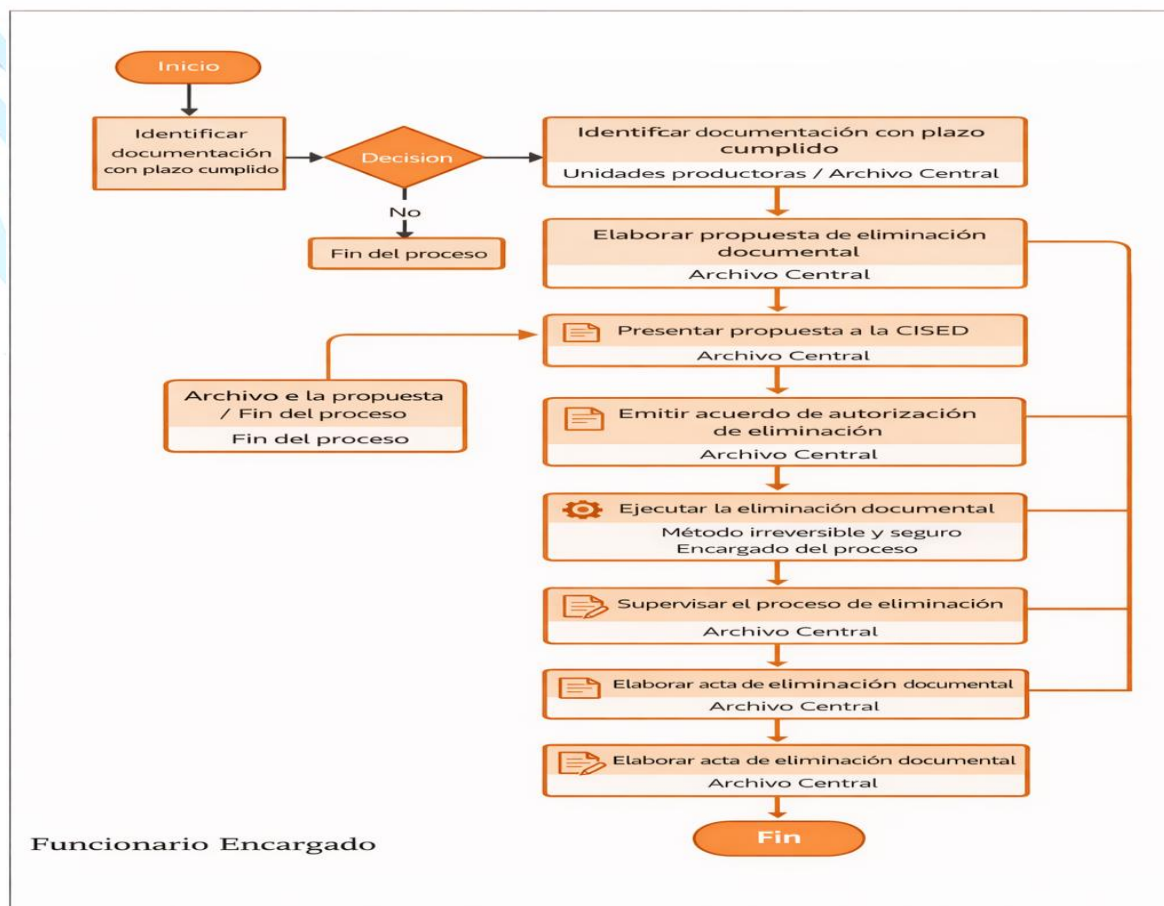
Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

7	Supervisar el proceso de eliminación y verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas.	Unidades productoras / Archivo Central
8	Elaborar el acta de eliminación documental consignando series, fechas extremas, volumen y método utilizado.	Archivo Central
9	Registrar la eliminación en los controles institucionales y archivar el acta como respaldo del proceso.	Archivo Central

1 11. DIAGRAMA DE FLUJO

Proceso: Servicio Archivístico

Procedimiento: Procedimiento de Eliminación Documental



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6567

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

12. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado

SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS 18:35 HORAS
HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:38 HORAS. -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el PROCEDIMIENTO PARA LA ELIMINACION DE DOCUMENTOS, conforme al oficio MQ-UAC-012-2026, suscrito por la Licda. Melany Quiros Bourrout, encargada del Archivo Central de la Municipalidad de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-204-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-29-2026, suscrito por el Mba. Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítima Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Oficio MQ-CM-026-26-2024-2028 --

Estimados señores --

Con relación a su oficio MQ-ALC-106-2026 que traslada acuerdo municipal No. 12, artículo quinto adoptado en sesión ordinaria No. 138-2026, me permito exponer el siguiente criterio Técnico. ---

Analizado el expediente PL-28-PRI en que consta toda la documentación sobre el trámite de la Concesión otorgada a Finca Fuego del Bosque S.A, se constata que en los folios 90-94 se ubica contrato de concesión firmado el día 21 de marzo del 2017, aprobado por resolución del ICT G-0755-2017 de las doce horas treinta minutos del 21 de abril de 2017. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6568

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 En dicho contrato se pactaron las condiciones de otorgamiento de la Concesión de un predio
2 en zona marítima constante de 10.242 metros cuadrados para darle un uso desarrollo de un
3 proyecto turístico según zonificación TAP (área planificada para el desarrollo turístico).

4 La cláusula quinta del contrato de concesión estableció un plazo de dos años para dar inicio
5 al proyecto planteado, contado a partir de la formalización del contrato una vez formalizado
6 por el ICT (21-04-2017), por lo cual el plazo para iniciar obras otorgado venció el 21 de abril
7 del año 2019 sin que conste en el expediente que se le haya tramitado solicitud o brindado
8 un plazo posterior a esa fecha. --

9 La representante de la titular de la concesión manifiesta que a raíz de la pandemia no pudo
10 llevar a cabo el proyecto, lo cual no resulta justificación suficiente por cuando dentro del
11 periodo del plazo nunca existió una pandemia, dado que la conocida crisis de pandemia del
12 COVID-19 inició en marzo del 2020, fecha muy posterior a la fecha límite máximo para
13 iniciar el proyecto. ---

14 Sin embargo, otro argumento de la señora Ceciliano corresponde a la imposibilidad de su
15 representada de llevar a cabo el proyecto por falta de servicios de agua potable y electricidad
16 que ni el AyA ni el ICE suministraban, sino hasta que la Municipalidad hiciera las respectivas
17 inversiones, pudiéndose culminar con la construcción de la infraestructura para brindar
18 ambos servicios de manera exitosa en diciembre del 2025 en el caso más reciente del agua
19 Potable. --

20 Ahora bien, considera esta Unidad de Zona Marítimo Terrestre que la Zona Marítimo
21 Terrestre es un bien demanial muy valioso del que depende un potencial desarrollo para
22 beneficio de los desarrolladores, empresarios y población en general, por lo que es del más
23 alto interés municipal que los proyectos acordados se lleven a cabo de la manera más rápida
24 posible. En este caso, al haberse solucionado los impedimentos de falta de servicios públicos
25 para desarrollar, y considerando que la tramitología para realizar planos constructivos y
26 presentar la documentación necesaria para la aprobación de permisos constructivos no
27 debería superar un año, esta unidad recomienda autorizar un nuevo plazo para inicio de la
28 construcción del proyecto que no supere los doce meses (09 meses para tramitología de
29 permisos constructivos y 3 meses para preparativos logísticos de contratación e inicio de
30 obra). Este plazo se ajusta al ya definido por el Concejo Municipal el cual es razonable.

31 Por otro lado, considera esta unidad que no se deben otorgar plazos tan extensos para llevar
32 a cabo la construcción del proyecto, lo anterior en razón de las características territoriales del
33 área en que se encuentra el predio, las facilidades de acceso, las tecnologías constructivas y
34 las facilidades que brindan múltiples proveedores de bienes y servicios en el país, hacen
35 razonable que los procesos constructivos se lleven a cabo en tiempos cortos. Observando el
36 expediente en folios que van del 11 al 24 el anteproyecto presentado representa apenas el
37 15.20 % de área construida, para un total de metros cuadrados de 1557 m2 y se especifica
38 que los métodos constructivos serán sistemas de paneles de concreto reforzado y liviano fácil
39 de instalar (prefabricado). Por las características del proyecto, la técnica constructiva y las
40 condiciones del entorno, ese tipo de proyecto debería razonablemente construirse en un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6569

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

período no mayor a seis meses, sin embargo en el plazo para construir otorgado en el contrato se brindaron 24 meses lo cual se considera que podría lesionar el interés municipal de procurar un buen ritmo de desarrollo de la zona marítimo terrestre. --

En conclusión, se recomienda: --

- 1- Autorizar un nuevo plazo para el inicio de la obra que no supere los 12 meses, contado a partir de la fecha en que se suscriba una adenda al contrato de concesión y sea aprobada por el ICT. --
- 2- Autorizar un nuevo plazo para llevar a cabo la construcción del proyecto que no supere los 18 meses contado a partir de la fecha en que se otorguen los permisos constructivos. --
- 3- Advertir a la concesionaria que es estrictamente obligatorio para el concesionario que una vez aprobada por el ICT una Concesión, acuda a llevar a cabo un testimonio protocolizado de piezas para efectos de registrar la Concesión en el Registro Nacional de Concesiones. La falta de registro NO interrumpe el plazo otorgado para el inicio de obras ni interrumpe el plazo para llevar a cabo la construcción, pero sí podría impedir la emisión de licencias comerciales de operación del proyecto una vez que las obras estén concluidas. --
- 4- Se autorice a la señora alcaldesa a firmar una adenda al contrato de concesión firmado a las diez horas del día 21 de marzo del 2017 que modifique la cláusula quinta denominada PLAZO DE INICIO Y CONCLUSION DEL PROYECTO, de conformidad con los nuevos plazos autorizados. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UZMT-29-2026, suscrito por el Mba. Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítima Terrestre, a la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre, para su respectivo análisis. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ----**

Informe 10. Dictamen MQ-CMAJ-005-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1000-25-2024-2028- MQ-CM-1526-25-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6570

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

RESULTANDO ---

1. Que mediante el Acuerdo No. 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 096-2025, celebrada el martes 01 de julio de 2025, este órgano colegiado conoció el oficio **MQ-UDI-CONST-105-2025**, remitido por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura, referente al criterio técnico solicitado en base a la solicitud de la aplicación del **Artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente**, presentado por el señor Norberto Zuñiga Fallas. --
2. Que mediante Acuerdo No. 37, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 116-2025, celebrada el martes 30 de setiembre del 2025, este órgano colegiado conoció el oficio **MQ-UDI-CONST-261-2025**, remitido por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura que tiene como Asunto: Aplicación del Artículo 28 Norberto Zuñiga Fallas. --
3. Que ambos documentos fueron remitidos a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. --

CONSIDERANDO --

- 1- Que mediante el **Acuerdo N.º 19, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 069-2025**, celebrada el martes 14 de marzo del 2025; este órgano colegiado conoció Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Norberto Zuñiga Fallas; **donde solicita respetuosamente la aplicación del art 28 en la propiedad con número de finca 151364-000 con plano catastrado P-106289-2006. --**
- 2- Que mediante el **Acuerdo N.º 30, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 096-2025**, celebrada el martes 01 de julio del 2025; este órgano colegiado conoció el oficio **MQ-UDI-CONST-105-2025**, remitido por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura, donde se brinde el criterio técnico correspondiente a la solicitud del señor Zuñiga Fallas.
- 3- Que mediante el **Acuerdo N.º 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 108-2025**, celebrada el martes 26 de agosto del 2025; este órgano colegiado conoció el Oficio CDU-231-08-2025, remitida por los señores; Licda. Hilda Carvajal Bonilla y Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, del departamento de Urbanismo del INVU, donde se indica en el punto 7 lo siguiente: Se solicita que, para futuras deferencias que lleven relación con la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador, se contemple lo aquí expuesto, así como lo indicado en el oficio N°DUV-067-05-2025 de la Dirección de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6571

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Urbanismo y Vivienda del INVU, en cuanto al requerimiento de contar con el criterio técnico y legal de la Municipal, de previo a requerir la posición de este Instituto al respecto de algún caso específico. ---

- 4- Que mediante el **Acuerdo N.º 37, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 116-2025**, celebrada el martes 30 de setiembre del 2025; este órgano colegiado conoció el oficio **MQ-UDI-CONST-261-2025**, remitido por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura, donde se brinda un segundo criterio técnico correspondiente a la solicitud del señor Zuñiga Fallas. --
- 5- Que esta Comisión conoció y analizó íntegramente la documentación citada en **sesión celebrada el 11 de febrero de 2026**, con la presencia de sus miembros y asesores, a fin de emitir la recomendación correspondiente al Concejo Municipal. --

POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la normativa vigente, el principio de legalidad, el debido proceso administrativo y la normativa municipal aplicable, hace constar que conoce el oficio CDU-231-08-2025, remitido por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla y el Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, del Departamento de Urbanismo del INVU. En dicho documento se establece que, en todos los casos en que se solicite la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador, la Municipalidad debe remitir al INVU el **criterio técnico y legal** que respalde la gestión, detallando los fundamentos que justifiquen la extensión de zona. Si bien para este caso se cuenta con un informe técnico, se evidencia la ausencia del informe legal necesario para completar el análisis. En virtud de lo anterior, la Comisión recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de la unidad correspondiente, emita el criterio legal relacionado con la solicitud de **aplicación del artículo 28** presentada por el señor **Norberto Zuñiga Fallas a la propiedad con número de finca 151364-000 con plano catastrado P-106289-2006.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-005-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por ende: Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de la unidad correspondiente, emita el criterio legal relacionado con la solicitud de aplicación del artículo 28 presentada por el señor Norberto Zuñiga Fallas a la propiedad con número de finca 151364-000 con plano catastrado P-106289-2006. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).. Se aprueba (cinco votos. Votan los**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6572

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,
Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Informe 11. Dictamen MQ-CMAJ-006-26-2025-2026, de la Comisión Municipal
Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-555-25-2024-2028- MQ-CM-1410-25-2024-2028- MQ-CM-
1561-2-2024-2028-MQ-CM-1806-25-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le
confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el Acuerdo No. 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 079-2025,
celebrada el día martes 22 de abril del 2025, este órgano colegiado conoció Nota SIN
NÚMERO, remitida por el señor Joaquín Sancho Mora, presidente con facultades de
apoderado generalísimo de Sanker de Naranjito S.A, donde solicita la aplicación del
Artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente a la propiedad 149055-000. --
2. Que mediante Acuerdo No. 40, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 110-2025, celebrada el
martes 09 de setiembre del 2025, este órgano colegiado conoció el oficio MQ-UDI -
25-2025, remitido por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de
Infraestructura en relación con la solicitud del señor Joaquin Sancho. --
3. Que mediante Acuerdo No. 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 120-2025,
celebrada el martes 14 de octubre del 2025, este órgano colegiado conoció el Oficio
CNE-UIAR-INF-1330-2025, remitido por el señor Lidier Esquivel Valverde, Jefe
Unidad de Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo, de la Comisión Nacional
de Emergencias. --
4. Que mediante Acuerdo No. 28, Artículo Único, CONOCER INFORMES DE
ALCALDIA, COMISIONES ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PRESIDENCIA,
adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 130-
2025, celebrada el lunes 24 de noviembre del 2025, este órgano colegiado conoció el
oficio MQ-UDI -331-2025, remitido por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6573

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Desarrollo de Infraestructura; en relación con la solicitud del señor Joaquin Sancho.

4. Que ambos documentos fueron remitidos a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. --

CONSIDERANDO ---

- 1) Que mediante el **Acuerdo N.º 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 079-2025**, celebrada el martes 22 de abril del 2025; este órgano colegiado conoció Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Joaquín Sancho Mora, presidente con facultades de apoderado generalísimo de Sanker de Naranjito S.A; **donde solicita respetuosamente la aplicación del art 28 en la propiedad con número de 149055-000.** --
- 2) Que mediante el **Acuerdo N.º 40, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 110-2025**, celebrada el martes 09 de setiembre del 2025; este órgano colegiado conoció oficio MQ-UDI -25-2025, remitido por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura, donde se brinda el criterio respecto a la solicitud del señor Joaquin Sancho --
- 3) Que mediante el **Acuerdo N.º 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 120-2025**, celebrada el martes 14 de octubre del 2025; este órgano colegiado conoció el Oficio CNE-UIAR-INF-1330-2025, remitido por el señor Lidier Esquivel Valverde, Jefe Unidad de Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo, de la Comisión Nacional de Emergencias, donde se indica que para el plano P-862689-2003 ninguna de las fallas tectónicas detectadas incide directamente en el sitio de interés, más indican una tasa alta de actividad sísmica en la región que debe ser considerada para cualquier desarrollo y que tampoco se identifican áreas de inundación y/o deslizamientos, que comprometan el inmueble de manera directa --
- 4) Que mediante el **Acuerdo N.º 28,** , Artículo Único, CONOCER INFORMES DE ALCALDIA, COMISIONES ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PRESIDENCIA, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6574

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- Extraordinaria No. 130-2025, celebrada el lunes 24 de noviembre del 2025; este órgano colegiado conoció el oficio MQ-UDI -331-2025, remitido por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura, donde indica: la Unidad de Desarrollo de Infraestructura da el visto bueno para la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano del Cantón de Quepos, en lo que respecta a la reclasificación planteada para la propiedad en cuestión. *Se puede extender la Zona Protección Especial (ZPE) hacia la Zona de Servicios Mixtos (ZSMCUM) según la normativa vigente, con área de 3.919,25 m². *Quedaría un área total como Zona de Servicios Mixtos (ZSMCUM) 3.919,25 m², con un porcentaje de 100%.
- 5) Que esta Comisión conoció y analizó íntegramente la documentación citada en **sesión celebrada el 11 de febrero de 2026**, con la presencia de sus miembros y asesores, a fin de emitir la recomendación correspondiente al Concejo Municipal.

POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la normativa vigente, el principio de legalidad, el debido proceso administrativo y la normativa municipal aplicable, hace constar que conoce el oficio CDU-231-08-2025, remitido por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla y el Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, del Departamento de Urbanismo del INVU. En dicho documento se establece que, en todos los casos en que se solicite la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador, la Municipalidad debe remitir al INVU el **criterio técnico y legal** que respalde la gestión, detallando los fundamentos que justifiquen la extensión de zona. Si bien para este caso se cuenta con un informe técnico, se evidencia la ausencia del informe legal necesario para completar el análisis. En virtud de lo anterior, la Comisión recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad atinente se brinde un criterio legal con relación a la solicitud de la aplicación del **Artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente** presentado por el señor Joaquín Sancho Mora, presidente con facultades de apoderado generalísimo de Sanker de Naranjito S.A **en la propiedad con número de 149055-000.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-006-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por ende: Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad atinente se brinde un criterio legal con relación a la solicitud de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6575

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 aplicación del **Artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente** presentado por el señor
2 Joaquín Sancho Mora, presidente con facultades de apoderado generalísimo de Sanker de
3 Naranjito S.A en la propiedad con número de 149055-000.- Se aprueba lo anterior por
4 unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque
5 Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofofeifa, y
6 Gilbert Cruz Jiménez. -----

7 **Informe 12.** Dictamen MQ-CMAJ-007-26-2025-2026, de la Comisión Municipal
8 Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

9 **REFERENCIA: MQ-CM-109-26-2024-2028- --**

10 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le
11 confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

12 **RESULTANDO --**

- 13 1. Que mediante Acuerdo No. 13, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
14 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 142-2026, celebrada el
15 martes 27 de enero del 2026, este órgano colegiado conoció el oficio MQ-UDI-014-
16 2026, suscrito por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de
17 Infraestructura, donde se brinda el criterio técnico referente a la solicitud de la
18 aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente a nombre de Melba
19 Henrandez Monge. --
- 20 2. Que dicho documento remitido a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
21 Jurídicos para su análisis y recomendación. --

22 **CONSIDERANDO**

- 23 1) Que mediante el **Acuerdo N.º 22, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**,
24 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 131-2025**,
25 celebrada el martes 25 de noviembre del 2025; este órgano colegiado conoció la Nota
26 SIN NÚMERO, remitida por la señora Melba Hernández Monge **donde solicita**
27 **respetuosamente la aplicación del art 28 en la propiedad con número 94395 y**
28 **plano catastrado P-27048-2025. --**
- 29 2) Que mediante el **Acuerdo N.º 13, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el
30 Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 142-2026**, celebrada el
31 martes 27 de enero del 2026; este órgano colegiado conoció oficio oficio MQ-UDI-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6576

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

014-2026, suscrito por la Ing. Shelem Castro Vásquez, Jefe Unidad Desarrollo de Infraestructura, donde se brinda el criterio respecto a la solicitud de la Melba Henrandez Monge. ---

- 3) Que esta Comisión conoció y analizó íntegramente la documentación citada en **sesión celebrada el 11 de febrero de 2026**, con la presencia de sus miembros y asesores, a fin de emitir la recomendación correspondiente al Concejo Municipal. --

POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la normativa vigente, el principio de legalidad, el debido proceso administrativo y la normativa municipal aplicable, hace constar que conoce el oficio CDU-231-08-2025, remitido por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla y el Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, del Departamento de Urbanismo del INVU. En dicho documento se establece que, en todos los casos en que se solicite la aplicación del artículo 28 del Plan Regulador, **la Municipalidad debe remitir al INVU el criterio técnico y legal** que respalde la gestión, detallando los fundamentos que justifiquen la extensión de zona. Si bien para este caso se cuenta con un informe técnico, se evidencia la ausencia del informe legal necesario para completar el análisis. En virtud de lo anterior, la Comisión recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad atinente se brinde un criterio legal con relación a la solicitud de la aplicación del **Artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente** presentado por la **Melba Hernández Monge en la propiedad con número 94395 y plano catastrado P-27048-2025.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-007-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por ende: Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad atinente se brinde un criterio legal con relación a la solicitud de la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano Vigente presentado por la señora Melba Hernández Monge en la propiedad con número 94395 y plano catastrado P-27048-2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 13. Dictamen MQ-CMZMT-003-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6577

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

REFERENCIA: MQ-CM-110-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el *Acuerdo No. 14, Artículo Sexto, Informes Varios*, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 142-2026, celebrada el martes 27 de enero del 2026, se remitió a esta Comisión el Oficio **MQ-ALC-086-2026**, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por el cual se traslada el Oficio **MQ-UZMT-08-2026**, emitido por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. --

CONSIDERANDO --

1. Que el Oficio **MQ-UZMT-08-2026** remite a esta Comisión el **proyecto de resolución** relacionado con la solicitud de concesión presentada por la persona jurídica **Milynoy Astorga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-917660 --**
2. Que el proyecto describe el inmueble solicitado en concesión como un terreno de **1664 m²**, según plano catastrado **6-44753-2025**, con los siguientes linderos: --
 - **Norte:** Calle Pública --
 - **Sur:** Municipalidad Quepos --
 - **Este:** Calle Pública --
 - **Oeste:** Municipalidad de Quepos --

El uso solicitado corresponde a **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) -- Residencia de Recreo**, conforme al **Plan Regulador Matapalo-Barú**, publicado en *La Gaceta* No. 230 del 28 de noviembre de 2014, tratándose de un terreno apto para construir.

3. Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 18 de febrero de 2026**, con la participación de la regidora Martha Bosque Marchena y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente), se conoció y analizó la documentación técnica y jurídica del expediente, además se conto con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo y la señora Noily Picado Quirós, representante del concesionario. --
4. Que, según los informes emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y la Asesoría Jurídica Municipal, mediante oficios **MQ-UZMT-08-2026** y **MQ-AJ-**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6578

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

PRZMT-009-2025, respectivamente, la gestión **cumple con la totalidad de los requisitos legales y técnicos** para proceder con la aprobación de una nueva concesión. ---

POR TANTO --

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el **artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: --

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-01-2026, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por Milynoy Astorga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-917660, representada por Noily Picado Quirós, cédula de identidad 1-0759-0654, mayor costarricense, vecina de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1664 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-44753-2025; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Municipalidad Quepos; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-003-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre. Por ende: Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-01-2026, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por Milynoy Astorga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-917660, representada por Noily Picado Quirós, cédula de identidad 1-0759-0654, mayor costarricense, vecina de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1664 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-44753-2025; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Municipalidad Quepos; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6579

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 14. Dictamen MQ-CMZMT-004-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-112-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO ---

1. Que mediante el *Acuerdo No. 16, Artículo Sexto, Informes Varios*, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 142-2026, celebrada el martes 27 de enero del 2026, se remitió a esta Comisión el Oficio **MQ-ALC-097-2026**, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por el cual se traslada el Oficio **MQ-UZMT-10-2026**, emitido por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. --

CONSIDERANDO --

1. Que el Oficio **MQ-UZMT-10-2026** remite a esta Comisión el **proyecto de resolución** relacionado con la solicitud de concesión presentada por la persona jurídica **La Esquina Fantástica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850141. --**
2. Que el proyecto describe el inmueble solicitado en concesión como un terreno de **934 m²**, según plano catastrado **6-42252-2023**, con los siguientes linderos: --
 - **Norte:** Municipalidad de Quepos --
 - **Sur:** Municipalidad Quepos --
 - **Este:** Calle Pública ---
 - **Oeste:** Municipalidad de Quepos ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6580

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

El uso solicitado corresponde a **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) – Residencia de Recreo**, conforme al **Plan Regulador Matapalo–Barú**, publicado en *La Gaceta* No. 230 del 28 de noviembre de 2014, tratándose de un terreno apto para construir.

3. Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **miércoles 18 de febrero de 2026**, con la participación de la regidora Martha Bosque Marchena y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa y Dilan Meza Hidalgo (suplente), se conoció y analizó la documentación técnica y jurídica del expediente, además se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo. ---

4. Que, según los informes emitidos por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y la Asesoría Jurídica Municipal, mediante oficios **MQ-UZMT-10-2026** y **MQ-AJ-PRZMT-001-2026**, respectivamente, la gestión **cumple con la totalidad de los requisitos legales y técnicos** para proceder con la aprobación de una nueva concesión. --

POR TANTO --

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con el **artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: --

Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2026, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por La Esquina Fantástica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850141, representada por José Ángel Carrillo Montoya, cédula de identidad 1-0936-0964, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-42252-2023; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad Quepos; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6581

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-003-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre. Por ende: Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2026, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por La Esquina Fantástica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850141, representada por José Ángel Carrillo Montoya, cédula de identidad 1-0936-0964, mayor costarricense, vecino de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-42252-2023; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad Quepos; Este: Calle Pública; Oeste: Municipalidad Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo, autorizar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo, a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 15. Oficio MQ-ALC-232-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-015-2026, suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Jefe de la Unidad de Proveeduría, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Modificación unilateral de contrato para remitir al Concejo Municipal. --

Estimada señora: ---

La presente solicitud de modificación unilateral de contrato se emite en relación con el procedimiento de contratación N.º 2025LE-000004-0023700001, cuyo objeto original corresponde a la contratación de servicios bajo la modalidad de horas máquina según demanda para la reparación de vías cantonales, el cual fue debidamente adjudicado a la empresa ALGRASA S.A. --

I. Antecedentes --

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6582

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Mediante Orden Sanitaria N.º MS-DRRSPC-DARSQ-OS-0301-2024, emitida por el Ministerio de Salud, se ordenó a la Municipalidad de Quepos la demolición urgente de estructuras ruinosas ubicadas en la Zona Marítimo Terrestre de Playa El Cocal, por constituir un riesgo para la salud pública, el ambiente y la seguridad ciudadana, otorgándose un plazo perentorio de veinte días hábiles para su cumplimiento. --

El Departamento de Gestión de Infraestructura, mediante oficio MQ-DGI-020-2026, solicitó la modificación del contrato de alquiler de maquinaria vigente, indicando la necesidad de utilizar un back hoe y una vagoneta para la demolición y disposición de escombros, bajo la modalidad de horas máquina. --

II. Fundamento Jurídico --

El artículo 101 de la LGCP faculta a la Administración para modificar unilateralmente sus contratos vigentes cuando ello permita una mejor satisfacción del interés público, siempre que no se supere el 20% del monto y plazo original, o hasta un 50% en casos excepcionales debidamente acreditados. --

En el presente caso: --

- No existe incremento en el monto contractual. --
- No se supera el porcentaje máximo permitido por ley. --
- Se mantiene la modalidad de contratación bajo horas máquina, variando únicamente el destino operativo del equipo. --
- La modificación responde a una circunstancia sobreviniente y urgente derivada de una orden sanitaria de acatamiento obligatorio. --

III. Naturaleza de la Modificación --

Es importante dejar claramente establecido que: --

- No se está modificando la modalidad de pago ni la estructura económica del contrato.
- El contrato continúa ejecutándose bajo el esquema de horas máquina efectivamente utilizadas, conforme a los precios unitarios pactados. --
- La variación consiste únicamente en el destino funcional de la maquinaria: de reparación de vías a demolición de estructuras ruinosas. --
- La maquinaria requerida (back hoe y vagoneta) es técnicamente apta tanto para trabajos de movimiento de tierra y reparación vial como para demolición y acarreo de escombros. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6583

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Por lo tanto, no existe una alteración sustancial del objeto contractual, sino una adecuación funcional del servicio contratado, dentro de la misma naturaleza técnica y operativa. --

IV. Justificación Técnica y de Interés Público --

1. Cumplimiento obligatorio de Orden Sanitaria --

La Municipalidad, como administradora de la Zona Marítimo Terrestre, tiene el deber legal de acatar la orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, cuyo incumplimiento podría acarrear sanciones administrativas y penales. --

2. Protección de la salud pública y seguridad ciudadana

Las estructuras en estado ruinoso representan focos de contaminación, proliferación de vectores (dengue, zika, chikungunya) y riesgo estructural, además de generar condiciones de inseguridad. --

3. Principio de eficiencia administrativa --

Iniciar un nuevo procedimiento de contratación generaría un retraso incompatible con el plazo otorgado por la autoridad sanitaria, afectando el interés público. --

En virtud de los antecedentes expuestos, del contenido de la Orden Sanitaria N.º MS-DRRSPC-DARSQ-OS-0301-2024 emitida por el Ministerio de Salud y de lo indicado en el oficio MQ-DGI-020-2026, así como con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública, se determina que la modificación unilateral del contrato N.º 2025LE-000004-0023700001 resulta legalmente procedente, técnica y administrativamente justificada, al obedecer a una necesidad sobrevenida de carácter urgente orientada a la protección de la salud pública, la seguridad ciudadana y el ambiente, sin que se produzca un incremento en el monto contractual ni una alteración sustancial de su naturaleza, manteniéndose la modalidad de pago bajo el esquema de horas máquina conforme a los precios unitarios originalmente pactados. -----

En consecuencia, la Unidad de Proveeduría recomienda formalmente realizar la modificación unilateral del contrato, a efectos de destinar la maquinaria contratada a las labores de demolición y disposición de escombros requeridas, garantizando el cumplimiento oportuno de la orden sanitaria y la adecuada satisfacción del interés público. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

Oficio MQ-DGI-020-2026 --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6584

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

**ASUNTO: ORDEN DE MODIFICACION DE ALQUILER DE MAQUINARIA DEL
PROCEDIMIENTO 2025LE-000004-0023700001 , PARA CUMPLIR CON UNA
ORDEN SANITARIA MS-DRRSPC-DARSQ-OS-0301-2024 --**

Estimado señor: --

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones, asimismo, la Municipalidad de Quepos debe cumplir con urgencia la Orden Sanitaria **MS-DRRSPC-DARSQ-OS-0301-2024**, emitidos por el Ministerio de Salud, para la demolición urgente de estructuras ruinosas en la Zona Marítimo Terrestre de Playa cocal. La contratación y modificación del alquiler de maquinaria pesada es esencial para completar el proyecto de manera segura, eficiente y dentro del plazo establecido. ---

Justificación para la contratación y modificación del contrato de alquiler de maquinaria
La Municipalidad de Quepos se encuentra en la obligación de cumplir con la Orden Sanitaria **MS-DRRSPC-DARSQ-OS-0301-2024** emitida por el Ministerio de Salud de Costa Rica, que establece un plazo hasta el 17 de febrero del 2026 para la demolición total de estructuras ruinosas ubicadas en terrenos de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), de acuerdo con los planos catastrales. Estas estructuras, además de estar en mal estado, representan un peligro para la salud pública, el ambiente y la seguridad de los vecinos, ya que son fuente potencial de infecciones y generan acumulación de residuos sólidos. --

La situación se agrava con la presencia de agua estancada en una piscina deteriorada, que crea un entorno propicio para la proliferación de mosquitos, aumentando el riesgo de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya. Además, la acumulación de desechos y escombros afecta negativamente el medio ambiente local, contaminando el suelo y posiblemente los recursos hídricos cercanos. Esto no solo daña los ecosistemas, sino que también perjudica la imagen turística de Playa Matapalo. Conscientes de estos riesgos, se adoptarán medidas necesarias para mitigar el impacto y restaurar las condiciones adecuadas. Adicionalmente, se ha recibido información que indica que estos lugares están siendo utilizados para el consumo de sustancias ilegales, lo cual agrava aún más la situación, convirtiendo estos espacios en focos de inseguridad y aumentando los riesgos para la comunidad. --

Las demoliciones se realizaran en las siguientes coordenadas: --

Terreno 1 (coordenadas CR Sirgas 480726.8 E -1043868 N), --

Terreno 2 (coordenadas CR Sirgas 481434.97 E — 1043296.55N), --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6585

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 Terreno 3 (coordenadas CR Sirgas 481177.29 E — 104357.85 N) --

2 Terreno 4 (coordenadas CR Sirgas 481116.82 E — 1043640.91 N) --

3 Para llevar a cabo esta tarea, la contratación de un back hoe y una vagoneta de 12 m³ es
4 esencial. Estos equipos permitirán realizar la demolición de las estructuras de gran tamaño y
5 facilitarán la recolección y el transporte de los escombros resultantes, asegurando su correcta
6 disposición final. La maquinaria pesada es indispensable para garantizar que las actividades
7 de demolición se realicen de manera eficiente, segura y dentro de los plazos establecidos por
8 la orden sanitaria. ---

9 Dado el carácter urgente del proyecto y la necesidad de proteger la salud pública, el medio
10 ambiente y la seguridad de los habitantes de la zona, es necesario proceder con la
11 modificación del contrato de alquiler de maquinaria existente bajo el procedimiento **2025LE-**
12 **000004-0023700001** y fundamentado en el artículo 101 de la Ley General de Contratación
13 Pública. Esta modificación asegurará que los trabajos puedan concluirse dentro del plazo
14 estipulado, optimizando el uso de los recursos disponibles y garantizando que la maquinaria
15 esté operativa durante todo el proceso de demolición.--

16 En concordancia con lo anterior, tanto la contratación inicial como la modificación del
17 contrato de alquiler de maquinaria responden a la necesidad de cumplir con las disposiciones
18 sanitarias de manera ágil y eficaz, protegiendo así el interés público, el medio ambiente y
19 evitando riesgos adicionales para la comunidad.--

20 **Razones para la Modificación del Contrato: --**

21 **1) Cumplimiento de la Orden Sanitaria:** La Orden Sanitaria impone un plazo de 20 días
22 hábiles para completar la demolición, lo que requiere agilidad en los procesos de contratación
23 y la plena disponibilidad de la maquinaria necesaria. La modificación del contrato garantizará
24 que se cuente con el equipo el tiempo suficiente para llevar a cabo todas las fases del proyecto
25 sin interrupciones. --

26 **2) Interés Público:** La demolición de las estructuras ruinosas responde a una necesidad
27 urgente de protección de la salud pública y la seguridad de los habitantes de la zona, al
28 eliminar focos de infección y prevenir accidentes. Cumplir con este objetivo en el plazo
29 previsto es crucial para evitar sanciones y asegurar el bienestar de la comunidad. --

30 **3) Agilidad en los Procesos de Contratación:** La modificación del contrato vigente
31 agilizará los trámites necesarios para disponer de la maquinaria sin necesidad de iniciar un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6586

Acta N.º 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

nuevo proceso de contratación, lo que podría retrasar la ejecución del proyecto y comprometer el cumplimiento de la orden sanitaria dentro del plazo establecido. --

4) Financiamiento del Proyecto: La modificación se realizará bajo el presupuesto destinado a Zona Marítimo Terrestre (ZMT), asegurando que los recursos necesarios para la demolición ya están disponibles, lo que facilita el proceso de aprobación presupuestaria y evita posibles retrasos financieros. En lo que respecta a la razonabilidad del precio, se considera que el monto de \$6.000.000 es adecuado para llevar a cabo el presente proceso. Al efecto, se correspondiente. ---

La presente orden se emite con base en las siguientes disposiciones legales: --

Código Municipal – Ley N.º 7794 ---

- **Artículo 4 inciso b):** Competencia municipal para administrar y proteger los intereses y servicios locales. --
- **Artículo 13 inciso c):** Potestad de dictar acuerdos y ordenar acciones necesarias para el bienestar del cantón. --
- **Artículo 169 de la Constitución Política,** en relación con la autonomía municipal.-

Ley General de Salud – Ley N.º 5395 --

- **Artículo 2:** Protección de la salud como función esencial del Estado. --
- **Artículo 262 y siguientes:** Facultades de las autoridades para eliminar focos de contaminación y riesgos sanitarios. --

Ley Orgánica del Ambiente – Ley N.º 7554 --

- **Artículo 60:** Obligación de prevenir la contaminación ambiental. --
- **Artículo 99:** Aplicación de medidas correctivas ante daño ambiental. --

Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre – Ley N.º 6043 --

- Competencia municipal para la administración y protección de la Zona Marítimo Terrestre dentro de su jurisdicción. --

Ley General de la Administración Pública – Ley N.º 6227 --

- **Artículo 11:** Principio de legalidad. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6587

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- **Artículo 16:** Principio de eficiencia en la actuación administrativa.--

Conclusión: --

La modificación del contrato de alquiler de maquinaria es una medida justificada y necesaria para cumplir con los plazos establecidos en la Orden Sanitaria MS-DRRSPC-DARSQ-OS-0301-2024. Al asegurar la disponibilidad continua de los equipos requeridos, se protegerá el interés público, se garantizará la seguridad de los vecinos y se optimizarán los procesos administrativos, evitando cualquier contratiempo que pueda poner en riesgo el cumplimiento de los plazos estipulados. proceda a realizar la gestión de modificación del contrato de alquiler de maquinaria existente bajo el procedimiento **2025LE-000004-0023700001**, ya que es la administradora de dicho contrato --

equipo	precio	horas	Total	
Back hoe	20.000,00	120	2.400.000,00	
Vagoneta	25.000,00	144	3.600.000,00	
			6.000.000,00cr	

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

**SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS 18:57 HORAS
HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 19:10 HORAS. -----**

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UPV-015-2026, suscrito por Lic. Jonathan Mesén Jiménez, jefe de la Unidad de Proveeduría a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Asimismo, se solicita a la Administración la participación del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, jefe de la Unidad de Proveeduría, y del Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura, a dicha comisión cuando sean convocada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Atención de demarcación vial entrada de Quepos --

En vista de que: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6588

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1. Que conforme al artículo 169 de la Constitución Política y los artículos 4, 13 y 17 del Código Municipal, corresponde a los Concejos Municipales velar por la defensa de los intereses de la comunidad y elevar ante las autoridades competentes las gestiones necesarias para garantizar la seguridad, el bienestar y el desarrollo integral del cantón.
2. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en virtud de la Ley General de Caminos Públicos y demás normativa conexa, ostenta la competencia exclusiva en materia de construcción, conservación, señalización y demarcación de las vías nacionales, siendo responsable de garantizar condiciones mínimas de seguridad vial. --
3. Que en la entrada principal al cantón de Quepos, Ruta Nacional Secundaria 235 específicamente frente al **Colegio Técnico Profesional de Quepos**, se ha evidenciado un estado de abandono y descuido en la demarcación vial, situación que se agrava por tratarse de un cruce de varios carriles, generando confusión y riesgo tanto para conductores como para peatones, existen carriles de espera de entrada y salida a la ciudad. ---
4. Que durante la época lluviosa se han registrado accidentes asociados directamente a la falta de demarcación, y en la época seca persiste un estado deplorable de la carretera, sin señalización clara, lo que constituye una amenaza permanente para la seguridad vial. --
5. Que en el mes febrero del presente año inicia el curso lectivo 2026, con una población estudiantil que supera los **mil estudiantes** entre las jornadas diurna y nocturna, quienes diariamente transitan por esta zona crítica, exponiéndose a riesgos innecesarios derivados de la omisión del MOPT en su deber de conservación y señalización. --
6. Que el cantón de Quepos es además un destino turístico de relevancia nacional e internacional, por ser la puerta de entrada al **Parque Nacional Manuel Antonio**, y que la deficiente condición de las vías y la ausencia de demarcación generan experiencias negativas para los visitantes, afectando la imagen del país y la economía local. --
7. Que este Concejo Municipal ha presentado reiteradas mociones y solicitudes al MOPT, sin que se haya materializado una atención efectiva, lo cual refleja un trato desigual y un abandono institucional hacia el cantón de Quepos, pese a su aporte significativo al desarrollo económico y turístico nacional. ---

SE MOCIONA PARA: -

Con fundamento en lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, el Código Municipal y la normativa aplicable en materia de seguridad vial y obra pública, este Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria, acuerde: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6589

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1. **Oficiar al ministro de Obras Públicas y Transportes, a la Gerencia del MOPT y a la Dirección Regional de Puntarenas**, para que en sus planes a corto plazo si es posible se proceda a la **demarcación, señalización y reparación de la vía nacional en la entrada de Quepos**, frente al **Colegio Técnico Profesional de Quepos**, garantizando condiciones mínimas de seguridad para estudiantes, peatones, conductores y turistas. --
2. Requerir al MOPT un **informe técnico detallado** sobre las acciones programadas para el mantenimiento y señalización de las vías nacionales en el cantón de Quepos, con plazos concretos de ejecución. ---
3. Instar al MOPT a establecer un **plan de atención prioritaria** para las vías de acceso al Parque Nacional Manuel Antonio, en reconocimiento a la importancia turística y económica de la zona, y en cumplimiento de su deber de garantizar la seguridad vial en rutas de alto tránsito. --
4. Remitir copia de la presente moción a la **Defensoría de los Habitantes**, a efectos de que se dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del MOPT en materia de seguridad vial y protección de los derechos de los habitantes de Quepos. --
5. Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. --
6. Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, con dispensa de trámite y definitivamente en firme. --

Fundamentación de derecho: ---

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. --
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. ----
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 01, presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario. POR TANTO: **1.** Oficiar al ministro de Obras Públicas y Transportes, a la Gerencia del MOPT y a la Dirección Regional de Puntarenas, para que en sus planes a corto plazo si es posible se proceda a la demarcación, señalización y reparación de la vía nacional en la entrada de Quepos, frente al Colegio Técnico Profesional de Quepos, garantizando condiciones mínimas de seguridad para estudiantes, peatones, conductores y turistas. **2.** Requerir al MOPT un informe técnico detallado sobre las acciones programadas para el mantenimiento y señalización de las vías nacionales en el cantón de Quepos, con plazos concretos de ejecución. **3.** Instar al MOPT a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6590

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

establecer un plan de atención prioritaria para las vías de acceso al Parque Nacional Manuel Antonio, en reconocimiento a la importancia turística y económica de la zona, y en cumplimiento de su deber de garantizar la seguridad vial en rutas de alto tránsito. 4. Remitir copia de la presente moción a la Defensoría de los Habitantes, a efectos de que se dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del MOPT en materia de seguridad vial y protección de los derechos de los habitantes de Quepos. 5. Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Iniciativa 02. Presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Moción Dirigida al ministro de Ambiente y Energía, Viceministros competentes y al señor Álvaro Conejo, autoridad del Área de Conservación Pacífico Central. --

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS --

Considerando: ---

- I. Que el cantón de Quepos ha sido históricamente y jurídicamente identificado como ciudad litoral, con asentamientos originarios, barrios y urbanizaciones consolidadas que dieron origen y sostienen su desarrollo urbano; --
- II. Que la condición de ciudad litoral incide en el régimen de usos del suelo, la protección de ecosistemas costeros y humedales, y en la aplicación de instrumentos de ordenamiento territorial y de patrimonio natural del Estado; --
- III. Que en sectores urbanizados del cantón —entre ellos Boca Vieja, Pies Mojados, finca Los Alfaro, Las Brisas y otras zonas análogas, existen predios y edificaciones que figuran en registros administrativos como afectados por delimitaciones de patrimonio del Estado y por la identificación de zonas de humedal, generando incertidumbre jurídica para propietarios, habitantes y para la Municipalidad; --
- IV. Que la Constitución y la normativa ambiental imponen a las autoridades la obligación de conciliar la protección del medio ambiente con la seguridad jurídica, el derecho a la vivienda y el ordenamiento territorial; --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6591

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 V. Que la ausencia de criterios técnicos y legales **integrales** provoca vacíos normativos
 2 que vulneran derechos fundamentales de los pobladores, poniendo en riesgo
 3 viviendas, propiedades y la estabilidad social y económica del cantón; --
 4 VI. Resumen de antecedentes relacionados al fondo del asunto: --

ANTECEDENTES		
1	RECURSO DE AMPARO EN EL 2020	Donde se solicita la delimitación del Patrimonio Natural del Estado, se ordena al SINAC Y ING realizar la demarcación de PNE.
2	SINAC Y IGN	Demarca gran parte de Quepos como PNE, humedales y manglar. Sin tomar en cuenta al cantón y sus derechos.
3	Ley 133, de 1938.	Determina reserva de 50 hectáreas dentro de la villa marítima y terrenos valdios nacionales, para uso y disfrute de los pobladores, dando nacimiento al Quepos Actual. (poblados, instituciones del estado, escuelas, y demás edificaciones)
4	QUEPOS ANTES (Bahía Culebra, fincas 7-7583-000 y 6-7584-000, mismas dentro de la ley n°133)	Dentro de las actuaciones de la compañía bananera, estuvieron los rellanos de Quepos, para línea férrea, siendo una bahía, donde abarcó desde el actual CTP Quepos hasta el actual muelle de Quepos y la Zona Americana
5	1960	Quepos continúa siendo una Bahía, se autoriza el relleno de 28 hectáreas, lo que es el centro que Quepos, donde los mismos habitantes y la Municipalidad realizaron dicha labor autorizada por el Estado.
6	1978. Ley N°6043	Se considera a Quepos como ciudad Litoral entre un grupo de 5 en Costa Rica. (Golfito. Limón, Puntarenas, Jacó y QUEPOS) Siendo que no les afecta la ley de Zona Marítima Terrestre a las ciudades litorales.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6592

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

7	1980 el IGN (Delimita la Ciudad de Quepos)	Desde la punta zona donde se ubicaba Martec, hasta el muelle. Área donde existen barrios actuales que están siendo afectadas por NUEVAS demarcaciones como HUMEDALES.
8	21 de febrero del 2023 primera publicación de PNE, gaceta n°32	Se realiza publicación de demarcación del Patrimonio Nacional del Estado, donde se afecta a los vecinos quepeños. (Bahía Azul, Boca Vieja, parte del Barrio Cocal)
9	03 de noviembre del 2023, Gaceta n°181.	Se publica afectación, sobre Finca Los Alfaro, Parte del Colegio Técnico Profesional de Quepos, Supermercado Maxipali.
10	01 de noviembre 2024, Gaceta n°205	Desde el Barrio el Cocal hasta la colindancia con el cantón de Parrita
11	Inventario Municipal de afectaciones	67 locales comerciales afectados que han operado con derechos y responsabilidades, 468 propiedades de una zona inventariadas, hasta el momento, a falta de inventariar la Zona de Mapatalo donde se afectó a la finca del Colegio Técnico Profesional de Matapalo, entre muchos más casos.

1 SE MOCIONA PARA: --

2 1. Solicitud de estudio y análisis de un posible Decreto Ejecutivo: --

3 El Concejo Municipal de Quepos solicita formalmente al Ministro de Ambiente y Energía
4 el análisis de la emisión de un Decreto Ejecutivo que, de manera técnica y equilibrada,
5 tutele los derechos de los pobladores del cantón y reconozca la condición de ciudad
6 litoral, sin menoscabo de la protección del patrimonio natural del Estado, estableciendo
7 parámetros y criterios técnico legales aplicables a predios urbanizados afectados por
8 delimitaciones de patrimonio del Estado y por la identificación de zonas de humedal. --

9 2. Recomendación del Contenido mínimo del Posible Decreto: --

10 Se solicita que el Decreto contenga, como mínimo, las siguientes disposiciones: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6593

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- ✓ Reconocimiento expreso de la condición de ciudad litoral del cantón de Quepos y de la existencia de asentamientos urbanos consolidados. --
- ✓ Objeto y alcance que regulen la autorización, supervisión y control de obras de mantenimiento, mejoramiento y conservación en predios urbanizados afectados. --
- ✓ Principios rectores: legalidad, proporcionalidad, prevención, precaución, seguridad jurídica, protección de derechos fundamentales y participación ciudadana. --
- ✓ Criterios técnicos para que la Municipalidad pueda otorgar permisos municipales en predios afectados, incluyendo: cartografía técnica actualizada; clasificación de intervenciones; estudios técnicos proporcionales; medidas constructivas y de manejo de aguas; condicionamientos y garantías. --
- ✓ Listado orientativo de obras autorizables por vía municipal como mantenimiento y conservación y de aquellas que requieren autorización ambiental previa. --
- ✓ Procedimientos para autorizaciones temporales, excepcionales o condicionadas, con plazos, garantías y causales de revocación. --
- ✓ Mecanismos de coordinación interinstitucional y creación de un Comité Técnico Interinstitucional para validar cartografía, resolver solicitudes y coordinar visitas in situ. --
- ✓ Protocolos de verificación, monitoreo y supervisión técnica de las intervenciones autorizadas. --
- ✓ Disposiciones sobre protección de derechos, no retroactividad indebida y garantías procesales en caso de medidas que afecten derechos adquiridos. --
- ✓ Plazos para la implementación de cartografía y criterios operativos. --

3. Visita técnica conjunta: --

Se solicita la realización de una visita técnica conjunta entre representantes del Ministerio de Ambiente y energía, del Área de Conservación ACOPAC, y de la Municipalidad de Quepos a todas las zonas afectadas referidas con el fin de constatar in situ las condiciones fácticas, verificar cartografía y facilitar la elaboración del Decreto y de los criterios técnicos.---

4. Protección de derechos y seguridad jurídica --

Se insta a que el Decreto garantice expresamente que ninguna delimitación o medida administrativa implicará desalojo, expropiación o restricción de derechos sin el debido proceso, indemnización o compensación conforme a la ley, y que se priorice la regularización

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6594

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

responsable de obras de mantenimiento y mejoramiento en áreas urbanizadas consolidadas.
Respetando prioritariamente los derechos adquiridos de nuestros pobladores. --

5. Implementación y asistencia técnica --

Se solicita que el Decreto contemple mecanismos de financiamiento, asistencia técnica y capacitación para la Municipalidad y para los pobladores, orientados a la implementación de medidas de mitigación, adaptación y manejo sostenible en zonas costeras urbanizadas. --

6. Se solicita al ministro de Ambiente: --

Analizar la posibilidad para emitir el Decreto Ejecutivo solicitado o uno de contenido equivalente que garantice la tutela equilibrada de los derechos de los pobladores y la protección del patrimonio natural del Estado; --

7. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal a remitir copia de la presente moción a: Ministerio de Ambiente y Energía; Viceministros competentes; señor Álvaro Conejo del ACOPAC; Administración Municipal; Unidad de asesoría Jurídica Municipal; y demás entidades que el Concejo estime pertinentes. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. --
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. --
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 02, presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario. **POR TANTO: 1. Solicitud de estudio y análisis de un posible Decreto Ejecutivo:** El Concejo Municipal de Quepos solicita formalmente al Ministro de Ambiente y Energía el análisis de la emisión de un Decreto Ejecutivo que, de manera técnica y equilibrada, tutele los derechos de los pobladores del cantón y reconozca la condición de ciudad litoral, sin menoscabo de la protección del patrimonio natural del Estado, estableciendo parámetros y criterios técnico legales aplicables a predios urbanizados afectados por delimitaciones de patrimonio del Estado y por la identificación de zonas de humedal. **2. Recomendación del Contenido mínimo del Posible Decreto:** Se solicita que el Decreto contenga, como mínimo, las siguientes disposiciones: -

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6595

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 ☐ Reconocimiento expreso de la condición de ciudad litoral del cantón de Quepos y de
2 la existencia de asentamientos urbanos consolidados. --
- 3 ☐ Objeto y alcance que regulen la autorización, supervisión y control de obras de
4 mantenimiento, mejoramiento y conservación en predios urbanizados afectados. --
- 5 ☐ Principios rectores: legalidad, proporcionalidad, prevención, precaución, seguridad
6 jurídica, protección de derechos fundamentales y participación ciudadana. --
- 7 ☐ Criterios técnicos para que la Municipalidad pueda otorgar permisos municipales en
8 predios afectados, incluyendo: cartografía técnica actualizada; clasificación de
9 intervenciones; estudios técnicos proporcionales; medidas constructivas y de manejo de
10 aguas; condicionamientos y garantías. --
- 11 ☐ Listado orientativo de obras autorizables por vía municipal como mantenimiento y
12 conservación y de aquellas que requieren autorización ambiental previa. --
- 13 ☐ Procedimientos para autorizaciones temporales, excepcionales o condicionadas, con
14 plazos, garantías y causales de revocación. --
- 15 ☐ Mecanismos de coordinación interinstitucional y creación de un Comité Técnico
16 Interinstitucional para validar cartografía, resolver solicitudes y coordinar visitas in situ. --
- 17 ☐ Protocolos de verificación, monitoreo y supervisión técnica de las intervenciones
18 autorizadas. --
- 19 ☐ Disposiciones sobre protección de derechos, no retroactividad indebida y garantías
20 procesales en caso de medidas que afecten derechos adquiridos. --
- 21 ☐ Plazos para la implementación de cartografía y criterios operativos. --
- 22 **3. Visita técnica conjunta:** Se solicita la realización de una visita técnica conjunta entre
23 representantes del Ministerio de Ambiente y energía, del Área de Conservación ACOPAC,
24 y de la Municipalidad de Quepos a todas las zonas afectadas referidas con el fin de constatar
25 in situ las condiciones fácticas, verificar cartografía y facilitar la elaboración del Decreto y
26 de los criterios técnicos. **4. Protección de derechos y seguridad jurídica:** Se insta a que el
27 Decreto garantice expresamente que ninguna delimitación o medida administrativa implicará
28 desalojo, expropiación o restricción de derechos sin el debido proceso, indemnización o
29 compensación conforme a la ley, y que se priorice la regularización responsable de obras de
30 mantenimiento y mejoramiento en áreas urbanizadas consolidadas. Respetando
31 prioritariamente los derechos adquiridos de nuestros pobladores. **5. Implementación y
32 asistencia técnica:** Se solicita que el Decreto contemple mecanismos de financiamiento,
33 asistencia técnica y capacitación para la Municipalidad y para los pobladores, orientados a la
34 implementación de medidas de mitigación, adaptación y manejo sostenible en zonas costeras
35 urbanizadas. **6. Se solicita al Ministro de Ambiente:** Analizar la posibilidad para emitir el
36 Decreto Ejecutivo solicitado o uno de contenido equivalente que garantice la tutela
37 equilibrada de los derechos de los pobladores y la protección del patrimonio natural del
38 Estado; **7. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal a remitir copia de la
39 presente moción a:** Ministerio de Ambiente y Energía; Viceministros competentes; señor
40 Álvaro Conejo del ACOPAC; Administración Municipal; Unidad de asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6596

Acta N.º 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

Municipal; y demás entidades que el Concejo estime pertinentes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Iniciativa 03. Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: - (...) -----

En vista de que: --

1. Que la Ley N.º 10359 Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza establece la **exoneración de impuestos municipales** para las personas adultas mayores en condición de pobreza y pobreza extrema, como medida de protección social y económica.

2. Que corresponde a las municipalidades garantizar la correcta aplicación de dicha normativa, velando por la inclusión y el acceso equitativo de los beneficiarios. --

3. Que es deber del Concejo Municipal ejercer control político y dar seguimiento a la implementación de las leyes nacionales en el ámbito local, asegurando transparencia y eficacia en su ejecución. --

4. Que para el año 2026 resulta necesario conocer el **estado actual de implementación** de la Ley N.º 10359 en el cantón de Quepos, incluyendo el proceso administrativo requerido, los criterios aplicados y la fecha de inicio de su aplicación en este periodo fiscal. --

5. Que la información solicitada permitirá al Concejo Municipal valorar la efectividad de la medida y, en caso necesario, proponer acciones complementarias para garantizar el acceso de los adultos mayores en situaciones de vulnerabilidad. --

Mocionamos para: --

Se **mociona** solicitar a la Administración Municipal un **informe detallado**, a ser presentado ante el Concejo Municipal en un plazo no mayor a quince días hábiles, que contenga: ---

- La descripción del proceso administrativo seguido para la aplicación de la exoneración de impuestos municipales a adultos mayores en condición de pobreza y pobreza extrema, según lo dispuesto en la Ley N.º 10359. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6597

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

- El estado actual de implementación de la medida en el cantón de Quepos para el año 2026. --
- La fecha de inicio de aplicación de la exoneración en este periodo fiscal.
- Los criterios técnicos y legales utilizados para determinar la condición de los beneficiarios. --

Se acuerde que dicha información sea socializada con la población de Quepos.

Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. --

Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 03, presentada por el Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal un **informe detallado**, a ser presentado ante el Concejo Municipal en un plazo no mayor a quince días hábiles, que contenga: --

- La descripción del proceso administrativo seguido para la aplicación de la exoneración de impuestos municipales a adultos mayores en condición d
- e pobreza y pobreza extrema, según lo dispuesto en la Ley N.º 10359. --
- El estado actual de implementación de la medida en el cantón de Quepos para el año 2026. --
- La fecha de inicio de aplicación de la exoneración en este periodo fiscal. --
- Los criterios técnicos y legales utilizados para determinar la condición de los beneficiarios. --

Se acuerda que dicha información sea socializada con la población de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6598

Acta N° 149-2026
24-02-2026
Periodo 2024-2028

1 Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO
2 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

3 CIERRE DE LA SESIÓN

4 Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión
5 Ordinaria número ciento cuarenta y nueve-dos mil veintiséis, del martes veinticuatro de
6 febrero del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas treinta y nueve minutos. -----

7

8

9

10 Joselyn León Castro
11 Secretaria a.i.



Martha Bosque Marchena
Presidenta



12

-----ÚLTIMA LINEA-----

Asiento N° 034

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **149-2026**. Celebrada el **24 de febrero de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **112 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **18 de marzo del 2026**.

1948